

Siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día **catorce de junio de dos mil doce** en el salón del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ubicado en el segundo nivel del inmueble marcado con el número 2370 dos mil trescientos setenta de la calle Florencia, en la colonia Italia Providencia de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento a la convocatoria para la **Sesión Extraordinaria** a verificarse en esta fecha, se reunieron los integrantes del Consejo General del organismo electoral, siguientes:

Consejeros Electorales:

MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA  
LICENCIADO JUAN JOSÉ ALCALÁ DUEÑAS  
LICENCIADO VICTOR HUGO BERNAL HERNÁNDEZ  
DOCTOR NAUHCATZIN TONATIUH BRAVO AGUILAR  
LICENCIADO SERGIO CASTAÑEDA CARRILLO  
LICENCIADO RUBEN HERNÁNDEZ CABRERA  
LICENCIADO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos:

MTRO. JOSÉ ANTONIO ELVIRA DE LA TORRE	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LIC. RAFAEL CASTELLANOS	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
MTRO. CHRISTIAN CARRILLO SANTANA	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
LIC. CARLOS VENTURA PALACIOS RODRÍGUEZ	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
LIC. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ.	PARTIDO DEL TRABAJO
C. RAYMUNDO DAVID GONZÁLEZ GÓMEZ	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
C.P. FRANCISCO ROMO ROMERO	PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO
PROFESOR RAFAEL CURIEL ESCUDERO	PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA

**ORDEN DEL DÍA**

**QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 127, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN II, INCISO A) Y 143, PÁRRAFO 2, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ENTIDAD; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 9, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I Y 10, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA DESAHOGARSE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE A LAS DIECIOCHO HORAS.**

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL RESUELVE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA DENOMINADA "CONSULTORÍA ESTRATÉGICA EN MERCADOTECNIA S.A. DE C.V.", PARA LLEVAR A CABO Y PUBLICAR ESTUDIOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS SOBRE LA INTENCIÓN DEL VOTO DE LOS CIUDADANOS, SONDEOS, O CONTEOS RÁPIDOS SOBRE LAS TENDENCIAS DE LA VOTACIÓN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012.
4. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL APRUEBA MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DEL VOTO MEDIANTE URNA ELECTRÓNICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012.
5. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ESPECIAL INSTAURADO EN CONTRA DEL CIUDADANO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA Y DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RADICADA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE PSE-QUEJA-099/2012.
6. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ESPECIAL INSTAURADO EN CONTRA DEL CIUDADANO FERNANDO ANTONIO GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ Y DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RADICADA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE PSE-QUEJA-110/2012.
7. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ESPECIAL INCOADO EN CONTRA DE FABIÁN JAVIER GARCÍA GONZÁLEZ, EMILIA SALCIDO RAMÍREZ Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO

INSTITUCIONAL, CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA POR EL CIUDADANO GERARDO DE JESÚS AGUILAR FLORES, RADICADA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE PSE-QUEJA-111/2012.

8. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ESPECIAL INCOADO EN CONTRA DE JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ Y DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RADICADA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE PSE-QUEJA-112/2012.
9. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ESPECIAL INSTAURADO EN CONTRA DE JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RADICADA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE PSE-QUEJA-113/2012.
10. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ESPECIAL INCOADO EN CONTRA DE JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ Y DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RADICADA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE PSE-QUEJA-115/2012.
11. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ESPECIAL INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RADICADA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE PSE-QUEJA-116/2012.
12. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ESPECIAL INCOADO EN CONTRA DEL CANDIDATO JORGE OCTAVIO MARTÍNEZ REYNOSO, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RADICADA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE PSE-QUEJA-117/2012.
13. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ESPECIAL INCOADO EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS RAMÓN BAÑALES ARAMBLA, JUAN MANUEL ALATORRE FRANCO, ASÍ COMO LOS PARTIDOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON

MOTIVO DE LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RADICADA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE PSE-QUEJA-118/2012.

14. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ESPECIAL INSTAURADO EN CONTRA DE ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ Y PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RADICADA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE PSE-QUEJA-119/2012.
15. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ESPECIAL INCOADO EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS FERNANDO SÁNCHEZ CASTELLANOS, ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN, JUAN MANUEL ALATORRE FRANCO, ASÍ COMO LOS PARTIDOS, MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RADICADA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE PSE-QUEJA-120/2012.
16. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ESPECIAL INCOADO EN CONTRA DE FABIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RADICADA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE PSE-QUEJA-122/2011.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, muy buenas tardes señores consejeros electorales, Consejeros Representantes del Poder Legislativo, consejeros representantes de los partidos políticos, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día catorce de junio del dos mil doce damos inicio a la sesión extraordinaria a la que fuimos debidamente convocados, por lo que le solicito al señor Secretario verifique si existe quórum y en su caso haga la declaratoria correspondiente.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Con mucho gusto Consejero Presidente. Antes de proceder a dar cuenta, informo sobre las notificaciones realizadas a los integrantes de este Consejo General con las cuales fuimos debidamente convocados a la presente sesión extraordinaria, mediante oficios número 1034/2012 al 1050/2012 de Presidencia. Asimismo, se informa que la presente sesión fue notificada a los integrantes de este Consejo General mediante el "Sistema de Notificación Electrónica de Sesiones del Consejo General", el día miércoles trece de junio del presente año, acto que se corroboró mediante los testigos que guarda el mismo sistema y donde se observa la fecha y hora de las notificaciones. De igual manera hago de su conocimiento que mediante escrito presentado en Oficialía de partes de este instituto electoral justifica la inasistencia de la presente sesión extraordinaria el diputado Carlos Alberto Briseño Becerra. Consejero presidente, señores consejeros me permito informar que se encuentran presentes:

Consejeros Electorales:



MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA  
 LICENCIADO JUAN JOSÉ ALCALÁ DUEÑAS  
 LICENCIADO VICTOR HUGO BERNAL HERNÁNDEZ  
 DOCTOR NAUHCATZIN TONATIUH BRAVO AGUILAR  
 LICENCIADO SERGIO CASTAÑEDA CARRILLO  
 LICENCIADO RUBEN HERNÁNDEZ CABRERA  
 LICENCIADO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ

Consejeros Representantes de los Partidos Políticos:

MTRO. JOSÉ ANTONIO ELVIRA DE LA TORRE	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LIC. RAFAEL CASTELLANOS	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
MTRO. CHRISTIAN CARRILLO SANTANA	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
LIC. CARLOS VENTURA PALACIOS RODRÍGUEZ	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
LIC. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ.	PARTIDO DEL TRABAJO
C. RAYMUNDO DAVID GONZÁLEZ GÓMEZ	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
PROFESOR RAFAEL CURIEL ESCUDERO	PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA

Y el suscrito Secretario Ejecutivo, Consejero Presidente, hay quórum.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, muchas gracias señor Secretario, por tanto se declara formalmente instalada la sesión, por lo que le solicito a la secretaria sírvase continuar con su desahogo.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Presidente, el siguiente asunto es la aprobación del orden del día.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien señores consejeros, está a su consideración el presente orden del día. Bien si no hay ninguna consideración al respecto, señor Secretario, en votación económica consulte si se aprueba el orden del día.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejeros electorales, en votación económica se les consulta si se aprueba el orden del día. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. Consejero Presidente, se aprueba el orden del día por unanimidad de votos.

Florencia 2370, Col. Italia-Providencia, C.P. 44648, Guadalajara, Jalisco, México  
 Tel. (33) 3641 4507/09/18 • 01 800 7017 881



**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, muchas gracias señor Secretario, le solicito continuar con el siguiente punto del orden del día.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Presidente, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, me permito solicitar la dispensa de la lectura de los puntos contenidos en el orden del día, realizando en su caso únicamente la lectura de los encabezados y puntos resolutiveos de los mismos, toda vez que los documentos fueron agregados a la notificación que se realizó a los integrantes de este Consejo General mediante el "Sistema de Notificación Electrónica de Sesiones del Consejo General".

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, señores consejeros, está a su consideración la propuesta de dispensa en los términos planteados. Si no existe alguna consideración al respecto, señor Secretario, le solicito que en votación económica pregunte si están a favor de la propuesta formulada.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Antes de ello consejero presidente, me permito nada mas informar que se integra a los trabajos de esta sesión el contador público Francisco Romo Romero, representante del Partido Político Movimiento Ciudadano. En consecuencia consejeros electorales, en votación económica se consulta si se aprueba la dispensa de la lectura en los términos propuestos, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. Consejero Presidente, se aprueba la propuesta por unanimidad de votos.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, muchas gracias señor Secretario, le solicito dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero presidente el punto número **tres** del orden del día es el PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL RESUELVE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA DENOMINADA "CONSULTORÍA ESTRATÉGICA EN MERCADOTECNIA S.A. DE C.V.", PARA LLEVAR A CABO Y PUBLICAR ESTUDIOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS SOBRE LA INTENCIÓN DEL VOTO DE LOS CIUDADANOS, SONDEOS, O CONTEOS RÁPIDOS SOBRE LAS TENDENCIAS DE LA VOTACIÓN EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, muchas gracias señor Secretario, le solicito dé lectura a los puntos de acuerdo.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara procedente el registro de la empresa denominada "Consultoría Estratégica en Mercadotecnia, S.A. de C.V.", como empresa encuestadora para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

SEGUNDO. En consecuencia, se concede la autorización a la empresa denominada "Consultoría Estratégica en Mercadotecnia, S.A. de C.V.", para publicar resultados de encuestas, sondeos sobre la intención del voto de los ciudadanos y conteos rápidos sobre las tendencias de la votación el día de la jornada electoral local del próximo primero de julio de dos mil doce.

TERCERO. La empresa denominada "Consultoría Estratégica en Mercadotecnia, S.A. de C.V.", no podrá publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas, so pena de quedar sujeta si lo hiciera a las penas aplicables a aquellos que incurran en alguno de los tipos previstos por el Código Penal del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 264, párrafo 6 del código electoral de la entidad.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la empresa registrada, por conducto de su representante legal.

QUINTO. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Muchas gracias, consejeros, está a su consideración el presente punto del orden del día. Si no hay ninguna intervención por parte de los integrantes de este Consejo General. Adelante consejero Sergio Castañeda.

**Consejero Electoral, licenciado Sergio Castañeda Carrillo:** Cita de aplicar penas en los términos del 264 del Código Electoral el proyecto de dictamen, sin embargo el 264 únicamente establece la obligación en las encuestadoras, el 265 habla de imponer sanciones en los termino del Código Electoral, entonces pediría que se cambiara el fundamento en caso de incurrir en infracciones de carácter administrativo penal, se limita a la legislación que lo prevea.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien con la propuesta se haga la anotación el engrose respectivo para que quede en los términos que se propone. Muchas gracias consejero. Bien no sé si haya otra intervención. Adelante secretario.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Si, nada mas antes de recoger la votación consejero presidente para hacer manifiesto que se integra también a los trabajos de esta sesión extraordinaria el representante del Partido del Trabajo, el licenciado Adalid Martínez Gómez.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bienvenido, bien muchas gracias, señor Secretario le solicito que en votación nominal consulte si se aprueba el presente punto del orden del día.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejeros electorales, me permito consultarles el sentido de su voto respecto del presente punto del orden del día. Consejero Juan José Alcalá Dueñas.

**Consejero Electoral, licenciado Juan José Alcalá Dueñas:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Víctor Hugo Bernal Hernández.

**Consejero Electoral, licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar.

**Consejero Electoral, doctor Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Sergio Castañeda Carrillo.

**Consejero Electoral, licenciado Sergio Castañeda Carrillo:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Rubén Hernández Cabrera.

**Consejero Electoral, licenciado Rubén Hernández Cabrera:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Everardo Vargas Jiménez.

**Consejero Electoral, licenciado Everardo Vargas Jiménez:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Presidente José Tomás Figueroa Padilla.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Presidente, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien muchas gracias señor Secretario, le solicito dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Presidente, señores consejeros, el punto número **cuatro** del orden del día PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL APRUEBA MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DEL VOTO MEDIANTE URNA ELECTRÓNICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, muchas gracias señor Secretario, le solicito dé lectura a los puntos de acuerdo.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** PUNTOS DE ACUERDO:

**PRIMERO.** Se aprueban las modificaciones a los lineamientos para el uso del sistema electrónico para la recepción del voto mediante urna electrónica, durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012, en términos del ANEXO que se acompaña al presente acuerdo como parte integral del mismo.



**SEGUNDO.** Notifíquese con copia simple del presente acuerdo y su ANEXO a los partidos políticos acreditados ante este instituto electoral, así como a los Consejos Distritales Electorales 1 y 17 así como al Consejo Municipal Electoral de Gómez Farías, Jalisco.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo y su ANEXO en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de Internet de este organismo electoral.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Muchas gracias, consejeros, está a su consideración el presente punto del orden del día. Adelante señor consejero, tiene el uso de la palabra.

**Consejero Electoral, licenciado Juan José Alcalá Dueñas:** En el mismo sentido señor presidente, nada más para solicitarle al secretario que pudiera dar cuenta a este Consejo General acerca de las modificaciones propuestas a los lineamientos en comento en este punto.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien adelante señor secretario señor secretario si nos hace el favor de comentar. Adelante señor consejero.

**Consejero Electoral, licenciado Sergio Castañeda Carrillo:** Nada más para que se tome nota, al inicio de la sesión se dijo se pide la dispensa de lectura en virtud de que fueron previamente circulados y todos accedimos, si se hubiera reservado este punto de dispensa de lectura sería procedente la petición pero fue dispensado de lectura todos los documentos que fueron circulados y que únicamente se estuviera a lectura de resolutivos, entonces pero ya está acordado es a lo que me refiero. En tal virtud solicito se modifique lo acordado de inicio y se permita la lectura en este punto. Así es.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Tal cual, de hecho así se hará señor consejero. Adelante señor secretario tiene el uso de la palabra.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Muy bien consejero presidente, nada mas entonces para hacer el señalamiento que se hicieron algunas modificaciones en la reunión previa y que fueron consensadas por todos los consejeros y que estuvieron presentes en la misma reunión previa y en el considerando octavo de este punto de acuerdo se adiciona un párrafo más que sería el segundo y también dentro de este mismo proyecto de acuerdo se establece un punto de acuerdo más que sería, hay tres puntos de acuerdo se agregaría uno más y serían las modificaciones en cuanto al acuerdo. En ese sentido el párrafo segundo que se propone agregar se lee de la siguiente manera: Además de la implementación del sistema electrónico de votación en las demarcaciones establecidas ACG-032/2011 y a efecto de garantizar el voto del ciudadano en la totalidad de las mesas de casillas deberá quedar establecido en los lineamientos que se presentan como anexo uno que en caso de contingencias de carácter técnico que impliquen la sustitución de urnas electrónicas se garantice el desarrollo de la elección a través de urnas de repuesto en los casos que el Consejo General determine así como mediante boletas y material electoral tradicional. En relación al punto de acuerdo se agrega un punto cuatro que se lee de la siguiente manera: Los lineamientos cuarto, los lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien en ese sentido no sé si haya alguien que quiera hacer uso de la palabra. Si no hay intervenciones señor secretario le solicito que consulte a los consejeros electorales en votación económica si están de acuerdo en hacer las modificaciones respectivas. Perdón de autorizar estas modificaciones.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** En ese sentido consejeros electorales me permito consultarles en votación económica si están de acuerdo en hacer las adiciones mencionadas. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. Consejero presidente la propuesta se aprueba por unanimidad de votos.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, muchas gracias señor Secretario, en ese sentido le solicito que en votación nominal consulte si se aprueba el presente punto del orden del día con las modificaciones ya señaladas.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejeros electorales, me permito consultarles el sentido de su voto respecto del presente punto del orden del día. Consejero Juan José Alcalá Dueñas.

**Consejero Electoral, licenciado Juan José Alcalá Dueñas:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Víctor Hugo Bernal Hernández.

**Consejero Electoral, licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar.

**Consejero Electoral, doctor Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Sergio Castañeda Carrillo.

**Consejero Electoral, licenciado Sergio Castañeda Carrillo:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Rubén Hernández Cabrera.

**Consejero Electoral, licenciado Rubén Hernández Cabrera:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Everardo Vargas Jiménez.

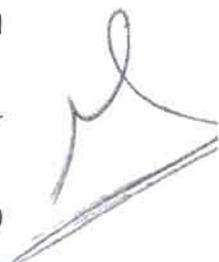
**Consejero Electoral, licenciado Everardo Vargas Jiménez:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Presidente José Tomás Figueroa Padilla.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Presidente, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien muchas gracias señor Secretario, le solicito dé cuenta del siguiente punto del orden del día.



**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Presidente, con fundamento del con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, toda vez que previamente fue aprobada la dispensa de la lectura de los puntos contenidos en el orden del día, me permito solicitar la dispensa de la lectura de los puntos resolutivos contenidos en los asuntos cinco, seis, siete, diez, doce y quince del orden del día así como que los mismos sean discutidos y sometidos a discusión en conjunto dado que dichos asuntos tienen naturaleza similar y que los documentos relativos fueron agregados a la notificación que se realizó a los integrantes de este Consejo General mediante el "Sistema de Notificación Electrónica de Sesiones del Consejo General".

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien señores consejeros esta a su consideración la propuesta en los términos planteados. Adelante señor representante del Partido Acción Nacional, maestro José Antonio Elvira de la Torre. Tiene el uso de la palabra.

**Consejero Representante Propietario del Partido Acción Nacional, maestro José Antonio Elvira de la Torre:** Gracias buenas tardes. Solicitar que no se acumulen los puntos del orden del día porque en algunos casos particulares existen diferencias que nos gustaría discutir si al final del día deciden votarlos en conjunto solicitar que reserve el espacio para la discusión particular de cada punto del orden del día. Es todo.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien me parece que la solicitud en este momento es que se dispense la lectura una vez que se realice cuando estemos ya votando quizás ya en cada punto particular. Adelante consejero.

**Consejero Representante Propietario del Partido Acción Nacional, maestro José Antonio Elvira de la Torre:** Si nada mas el secretario también propone que se voten en conjunto mi solicitud es que no se voten en conjunto que se voten por separado si definen que se voten por separado que nos permitan hacer las consideraciones particulares en cada punto en específico.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Alguien más quiere hacer uso de la palabra. Haber señor secretario si nos puede hacer favor de leer la propuesta que se está poniendo a consideración de los consejeros electorales.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Si, la propuesta señor presidente, señores consejeros es que los asuntos cinco, seis, siete, diez, doce y quince del orden del día sean sometidos, perdón, primeramente sean discutidos y sometidos a votación en conjunto esta es la propuesta que se está haciendo en el primer momento.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien señor secretario, consulte a los consejeros electorales si están a favor de la propuesta en los términos planteados en votación económica.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejeros electorales en votación económica se les consulta si se aprueba a discutir y someter a votación en conjunto los asuntos contenidos en el orden del día, señalados como cinco, seis, siete, diez, doce y quince del orden del día. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada.

**Consejero Electoral, licenciado Sergio Castañeda Carrillo:** La propuesta del Representante de Acción Nacional no riñe con la propuesta nuestra, se pueden discutir y votar en conjunto, y lo

que se está haciendo es someter a votación en conjunto lo que no permite la discusión. Se puede permitir la discusión o el análisis de los puntos y puede referirse a cada uno en particular sin que ello sea obstáculo para votarlo en conjunto. Entonces yo creo que debe someterse a discusión en lo económico, me dejas terminar y luego. Pero no he terminado.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Adelante puede continuar.

**Consejero Electoral, licenciado Sergio Castañeda Carrillo:** Ya se adelanto que se iba a conceder. Adelante.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien secretario le solicito de cuenta del siguiente punto del orden del día.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Muy bien señor consejero, se retira la propuesta y el punto del orden día es el número **cinco** es el PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ESPECIAL INSTAURADO EN CONTRA DEL CIUDADANO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA Y DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RADICADA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE PSE-QUEJA-099/2012.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, muchas gracias señor Secretario, le solicito dé lectura a los puntos de acuerdo.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara infundada la denuncia promovida por el quejoso Partido Acción Nacional en contra de los denunciados Ramiro Hernández García, Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, integrantes de la coalición "Compromiso por Jalisco", por las razones precisadas en el considerando XI de la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese de forma personal la presente resolución a las partes.

TERCERO. En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Muchas gracias, consejeros, está a su consideración el presente punto del orden del día. Adelante Representante del Partido Acción Nacional, maestro José Antonio Elvira de la Torre.

**Consejero Representante Propietario del Partido Acción Nacional, maestro José Antonio Elvira de la Torre:** Gracias señor presidente. Para usted no es sorpresa la posición de Acción Nacional respecto a este tema dado que hemos discutido en varias ocasiones esta queja en particular, para nosotros ha sido particularmente difícil este proceso de queja, dado que consideramos que los elementos que aportamos no solamente suficiente sino contundentes para que hubiera una sanción al citado candidato de la Coalición Compromiso por Jalisco, en virtud de que probamos no solamente con documentales, técnicas y con pruebas fotográficas que se trataba en efecto de un acto de propaganda anticipada del entonces precandidato a la candidatura de su

partido Guadalajara, nosotros presentamos como ustedes saben una certificación de hechos ante notario público en donde se advierte que existían bardas del citado candidato ahora, promocionándose de manera anticipada a las campañas electorales nuestra apreciación fue acompañada de estas pruebas técnicas y esta certificación de hechos y fue desvirtuada por quien proyecto el acuerdo que usted nos presenta en el día de hoy, basándose fundamentalmente en dos argumentos. Primero que no pueden ser actos anticipados de campaña dado que se encuentra en una temporalidad que todavía es la fecha límite para seguir, teniendo la posibilidad de que las bardas sigan pintadas o la propaganda siga expuesta ante los ciudadanos. Ese primer argumento yo quisiera debatirlo con el acuerdo que ustedes mismos aprobaron aquí en este Consejo General y que es el acuerdo IEPC-ACG-068/11, en este acuerdo que dice expresamente; Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se ordena a los partidos políticos, militantes, simpatizantes, aspirantes a precandidatos y candidatos ciudadanos y personas jurídicas en general abstenerse de realizar actos que se consideren proselitistas y que tengan como fin promocionar la imagen el nombre que es lo importante aquí el cargo o la aspiración de cualquier persona fuera de los plazos y términos establecidos en la legislación electoral. En ese acuerdo en la página número ocho de las diecisiete que integra ese acuerdo ustedes incluso nos dan una tabla que fue asumida por todos los políticos como los tiempos fundamentalmente validos y legalmente aprobados para alejar las diversas etapas precampañas y campañas y las intercampañas incluso que fueron tan discutidos aquí mismo dentro de los plazos que ustedes establecieron para las precampañas se definieron dos fechas importantes una de inicio y una de conclusión en virtud de que la legislación electoral de Jalisco plantea sesenta días de precampaña para los casos de campañas a municipales y ustedes definieron que la fecha de inicio de las precampañas podría ser el quince de diciembre del dos mil once, podría ser cada partido político tenía su propia dinámica por ejemplo el Partido Revolucionario Institucional eligió comenzar después, nosotros elegimos comenzar en esas fechas y la conclusión con base en ese calendario tendría que ser a mas tardar el doce de febrero del dos mil doce, verdad, exactamente. Con esa lógica los treinta días posteriores al fin de las precampañas no son los que ustedes señalan en el proyecto de acuerdo en donde se rechaza nuestra queja en contra del candidato de la Coalición Compromiso por Jalisco, ustedes con lo que están planteando están rompiendo la equidad de las campañas y de las precampañas en virtud de que están permitiendo de que están permitiendo cada partido político fije por sí mismo el plazo en que ellos quieran determinar cuándo termina la promoción de sus precandidatos y candidatos en este caso precandidatos electos y eso no es válido justamente la reforma del dos mil ocho, lo que plantea el espíritu del legislador que por aquí anda rondando, nos planteaba que todos los partidos políticos tienen la obligación de tener las mismas fechas y los mismos plazos para la realización de las precampañas evidentemente si un partido elije tener menos tiempo de precampaña pues será su propia responsabilidad y su propia estrategia. Pero todos tenemos que ceñirnos a los límites constitucionales y legales del desarrollo de las precampañas, entonces si este acuerdo es verdad aprobado el día veinticuatro de noviembre de dos mil once del año pasado, todos los partidos políticos tuvimos que terminar nuestras precampañas iniciando donde iniciaran el doce de febrero por tanto el primer día de contabilidad para los treinta días donde teníamos que reportar que nuestra publicidad había sido retirada fue el trece de febrero, con esa lógica tendríamos que contar los treinta días. La certificación de hechos que hacemos ante notario público para el asunto de nuestra queja es justamente en fecha tres de abril por lo que es evidente que los treinta días del plazo se pasaron y con mucho. Sin embargo ustedes toman el criterio de que no son la fecha de terminación y de conclusión de precampañas sino la conclusión de las jornadas electorales de los propios partidos políticos y eso es justamente lo que consideramos que es un criterio erróneo de parte del instituto porque con eso estamos permitiendo que cada partido político haya tenido más exposición que el otro partido político, y estamos rompiendo entonces el criterio de equidad en las contiendas

internas y de exposición de precandidatos cuando el Código Electoral y la Constitución justamente planteaban que no fuera así, que en la medida de lo posible y dependiendo de las estrategias de cada partido, todos tuviéramos los mismos plazos de arranque y los mismos plazos de finalización para exposición al público es evidente que de la barda que estamos denunciando se desprende varias cosas, pero el primer argumento y la razón fundamental por la que ustedes nos rechazan la queja es esa, que no se cumple con el proceso de los treinta días de retiro de propaganda electoral, ustedes señalan que es el último día incluso y que están en tiempo nosotros consideramos que no que es inapropiado este criterio porque viola justamente el proceso y el criterio de equidad que tendría que estarse vigilando en las contiendas. Sin embargo quisiera comentar también algunas otras cuestiones no obstante que el propio candidato ya candidato a instancias de los que lo representaron en la audiencia donde se desahogaron los argumentos de cada partido político, plantea varias cosas que nos parecen interesantes señalar en este momento. La primera de ellas es que reconocen que existe la publicidad y que no es solamente un asunto de la zona metropolitana de Guadalajara, que no solamente esa barda en donde la encontramos en la ciudad de Guadalajara, es en todo el estado. Y argumentan también que la razón fundamental para que estas bardas estén no es promocionar al precandidato sino promocionar una campaña del legislador en este caso senador de la República Emilio Hernández con la comunidad. Entonces estamos cayendo en dos supuestos que no están considerados y que me parecen importantes, si atendemos al criterio de la temporalidad ya planteamos nuestro primer desacuerdo con el acuerdo que nos plantea el día de hoy, si planteamos el tema de que ellos aceptan que no es una barda en Guadalajara si no es en todo el estado y que no es parte de la promoción política del precandidato sino parte de su trabajo legislativo, estaría violentando también otras disposiciones constitucionales dado que ningún funcionario público cuando rinde sus informes de desempeño y eso con una temporalidad perfectamente establecida de los siete días antes y los cinco días después, puede promocionar su imagen y su nombre. Con esta lógica entonces estaríamos incurriendo si es verdad que se aceptan los argumentos de los propios defensores del precandidato electo en ese entonces del Partido Revolucionario Institucional estaríamos cayendo en una segunda contradicción respecto de esta queja. Un tercer elemento es que si se encuentra contrariamente a lo que ustedes plantean en la queja, si se encuentran elementos en la denuncia que permiten asegurar que no solamente se está planteando el tema del enlace legislativo como llamaron ellos su campaña, sino fundamentalmente un propósito de publicitar el nombre del entonces legislador. La frase que esta y que se advierte de la certificación de hechos que realizamos es y cito textualmente: "Yo creo en Ramiro, Es por Jalisco, Guadalajara es grande". Ustedes consideran que no se da una difusión de solicitud de voto ni de promoción del precandidato electo en ese momento, nosotros consideramos que el hecho en la barda no establezca una plataforma política una descripción digamos más extensa de sus ofertas políticas y sus ideas respecto de la ciudad no significa que no esté planteando un adjetivo de promocionarse con vías a su candidatura para la alcaldía de Guadalajara, tan es así que la frase Guadalajara en grande, pues no tiene nada que ver ni siquiera la propuesta que ellos mismos hacen de que es una campaña de información legislativa, porque lo que plantea justamente es que el no es un senador por Guadalajara, es un senador por Jalisco por tanto la frase de Guadalajara en grande, está completamente orientada a la promoción personalizada junto con su nombre de su futura aspiración como candidato a la alcaldía. Tan esta probada que su aspiración era esa que él fue el candidato electo en su proceso interno, entonces en resumen, si argumentan que no es un acto anticipado de campaña pues hay inconsistencias si argumentan que la fecha es a partir de la realización del proceso interno de los candidatos, pues también hay una inconsistencia con el acuerdo sesenta y ocho del dos mil once. Por tanto estamos en desacuerdo con el proyecto de resolución que nos plantea el día de hoy respecto de esta queja, consideramos que existen los elementos y un tercer elemento que me parece importante es que en el transcurso del desahogo de la queja el propio instituto no hace una verificación por sí mismo como ocurre en

todas las quejas que se presentan ante esta institución, el área responsable de llevar a cabo estos procesos y estos procedimientos verifica a través de su personal, de manera personal y levanta una acta certificando lo que ven. En este caso no se da en esa lógica, ustedes toman en consideración la prueba que presenta la defensa del ahora candidato con una certificación de hechos, en esa lógica ustedes desestiman la certificación ante notario público que presentamos en Acción Nacional y le dan prueba plena a la certificación de hechos que hace otro notario público pero obviamente presentada por el Partido Revolucionario Institucional. Y entonces es la prueba contundente de que las fechas no cuadran y que por tanto la conducta no puede tomarse en consideración como un rompimiento de la legislación en la materia, estamos en desacuerdo y esperamos una respuesta respecto de sus argumentos.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien no sé si alguien quiere hacer uso de la palabra. Adelante Representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Rafael Castellanos tiene el uso de la palabra.

**Consejero Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Rafael Castellanos:** En el caso que hoy nos ocupa que se refería el compañero Antonio Elvira, y como se desprende de las actuaciones en la queja, efectivamente se trataba de una cuestión que se refería a la actividad en el Congreso de la Unión del hoy candidato a presidente municipal de Guadalajara, por nuestro partido y el Partido Verde Ecologista y lo que pretendía en aquel entonces era buscar que los ciudadanos pudieran acceder a un sistema mediante el cual le propusieran las cuestiones que él debería proponer a su vez como senador y representante efectivamente de todo el estado. Y que el retiro de la propaganda y de la precampaña en todo caso a lo que se refiere el compañero Elvira es precisamente treinta días después de la jornada electoral, la jornada electoral en los procesos internos del Partido Revolucionario Institucional fue el día cuatro de marzo, entonces en esa lógica seguimos el día tres de abril estamos en tiempo de poder, todavía nos que un día inclusive para poder hacer los retiros correspondientes. Es cuánto.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, secretario si nos hace el favor tiene el uso de la palabra.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero presidente, señores consejeros únicamente para hacer dos acotaciones con respecto a esta queja, efectivamente es una queja que se presenta en contra del ciudadano Ramiro Hernández García, y de manera concreta la queja va encaminada a que se haya realizado un acto anticipado en campaña y que por consecuencia esa pinta de barda que se está denunciado no se haya retirado en los términos establece el artículo 263 párrafo primero, fracción seis. En ese sentido de la propia fe de hechos que acompaña el denunciante se establece los hechos que se están denunciando y se acredita efectivamente que hay una barda pintada a nombre de un ciudadano y por consecuencia dentro del testimonio que se está levantando es una fe de hechos que se inicia a la cuatro treinta y concluye a las dieciocho treinta, en consecuencia si el acto que se está denunciando es un acto anticipado de campaña y se presume de acuerdo a las documentales que obran en actuaciones la jornada electoral donde se designo al ciudadano como candidato por un partido político en consecuencia la jornada electoral que se llevo a cabo el cuatro de marzo concluyo el tres de abril incluso hasta las veinticuatro horas, y entonces del testimonio que se está acompañando si bien es cierto es una documental que merece valor probatorio pleno, en este caso pues la conclusión de la fe que levanta el notario público es hasta las dieciocho treinta, y entonces la disposición que establece el artículo 263 párrafo primero, fracción sexta, establece que quien sea aspirante

candidato, precandidato, debe de borrar sus bardas dentro de los treinta días posteriores a la jornada electoral en que haya sido designado y en este caso el plazo venció efectivamente el día tres de abril pero hasta las veinticuatro horas, de ahí que los actos que se están denunciando si bien es cierto están acreditados en el testimonio la temporalidad no se acredita. En ese sentido voy a únicamente lo que establece el 263, párrafo primero, fracción sexta. Dice: "Los aspirantes precandidatos y candidatos deberán retirar y borrar totalmente cualquier propaganda electoral referente a su propia campaña o precampaña en un plazo máximo de treinta días naturales posteriores a la jornada electoral o la fecha de selección de candidatos". En ese sentido es como se propone el proyecto, declarar infundado los elementos que pretenden acreditar, los hechos que aquí se acompañaron y por consecuencia esta es la propuesta que se hace al Consejo General, determinar lo infundado de la misma denuncia porque no se acredita la temporalidad que en este caso se está denunciando. También quiero hacer el señalamiento que con relación a las actas circunstanciadas que el consejero representante del Partido Acción Nacional señala, que no se levanto quiero nada más recordar que en el caso particular como es un acto anticipado de campaña y no existe de por medio una medida cautelar solicitada es por consecuencia que también no existe esa acta circunstanciada.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, no sé si alguien más quiere hacer uso de la palabra. Adelante Consejero Representante del Partido Acción Nacional, maestro José Antonio Elvira de la Torre, tiene el uso de la palabra.

**Consejero Representante Propietario del Partido Acción Nacional, maestro José Antonio Elvira de la Torre:** De acuerdo gracias. Justamente ese es parte del argumento, la ley lo que pide es que denunciemos hechos, este instituto justamente en otras ocasiones ante la solicitud y una cosa que se me viene a la mente fue el caso del plebiscito por el transporte público, en donde se daba, ahora el nuevo delegado en funciones del comité estatal del Partido Revolucionario Institucional en aquel tiempo presidente del comité municipal de Guadalajara, presentaron una solicitud de plebiscito de la posible concesión de las banquetas y camellones en la ciudad de Guadalajara en la Avenida Revolución para el tema de la posible construcción de una línea de transporte colectivo o como quieran llamarle. En aquel momento y recuerdo los argumentos de este consejo era justamente que los planteamientos que se hacían no eran validos dado que no se trataba de la concesión de, entonces lo que se hace es que la denuncia de hechos se aprovecha y se plantea el tema de otra manera y se da apertura que se genere la solicitud y se acepta la solicitud de plebiscito obviamente cumpliendo los requisitos que al final de cuentas no se dio. Ese es el procedimiento en todos los casos, la ley lo que pide es que se denuncien hechos, lo que hacemos aquí es denunciar hechos. Si después de la revisión se desprende que no fue el asunto de actos anticipados de campaña, que no estoy de acuerdo, que sigo planteando y que ustedes aprobaron este acuerdo en noviembre en donde planteaban la conclusión de los periodos de precampaña a partir de esa fecha es justamente el espíritu de que nadie tenga posibilidades de seguirse publicitando por encima del resto de los contendientes. Además un tercer elemento el candidato del Partido Revolucionario Institucional no fue electo en una jornada electoral fue designado, entonces no puede considerarse como un proceso electoral como los que se dieron de manera democrática, es un proceso diferente no es una jornada electoral, es un proceso electivo de otra naturaleza no es criticable todos tienen sus métodos diferentes pero es un proceso de diferente manera. Por tanto nosotros argumentamos que el planteamiento de los treinta días debió ser a partir de que ustedes decretaron que el doce de febrero concluyamos las precampañas, debió contarse a partir del trece de febrero, me queda claro que no los voy a convencer y es evidente pero tenemos que argumentar en esa manera porque no estamos de acuerdo con el planteamiento. Segundo el planteamiento del asunto del secretario si me parece que tiene razón lo que argumenta

pero también es una obligación del instituto certificar absolutamente todos los hechos que se denuncian. Entonces ahí por ejemplo el que ellos hayan solicitado de hecho la fe de hechos presentada por el Partido Revolucionario Institucional y por la defensa del candidato es del ocho de abril, no es del seis, no es del cinco, es del ocho, es decir después de la fecha en que ya concluyó el plazo que ustedes dicen que debió borrarse la barda, entonces tampoco hay prueba plena de que la barda haya estado todavía en los plazos que ustedes establecen insisto desde nuestra perspectiva de manera equivocada como el fin del periodo para seguir teniendo publicidad colocada en espacios en donde los ciudadanos puedan verla. Entonces desde esa perspectiva estuvimos en desacuerdo en dos planteamientos centrales. Primero en como dan el tratamiento y segundo cual es la resolución que tienen. Insisto me queda claro que no los voy a convencer son nuestros argumentos y de todos modos esperamos que sean considerados para la discusión. Gracias.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien alguien mas quiere hacer uso de la palabra Consejero Representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Rafael Castellanos.

**Consejero Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Rafael Castellanos:** Bien el que afirma tiene que probar y no lo digo yo lo dice Sergio, lo que pasa es que a lo mejor el compañero representante de Acción Nacional, o no leyó nuestras convocatorias y no tienen porque hacerlo y quizá no se dio cuenta que en nuestras convocatorias para los ciento veinticinco municipios se opto por tres procedimientos que están en nuestros estatutos. Uno que era convención de delegados setenta y tres municipios. Otro que era el de elección por militantes veintidós municipios y finalmente treinta municipios por elección abierta a todos los simpatizantes del Partido Revolucionario Institucional, en el caso de Guadalajara fue por convención de delegados esa convención de delegados está formada por el consejo político del partido en el municipio en este caso Guadalajara por trescientos treinta militantes que son electos democráticamente cada tres años para que compongan ese cuerpo colegiado que está por encima de los comités municipales. Y luego en la propia convocatoria se preveía la elección de otros trescientos treinta militantes y representantes además de sectores y organizaciones para que conformaran la convención municipal, esa convención municipal sesiono tuvo una asamblea el cuatro de marzo porque así lo exigía la convocatoria con un procedimiento extraordinario se prevé un procedimiento cuando hay dos o más candidatos por medio de votaciones con boletas, pero también estas convocatorias y se vale y es democrático que solo al final del proceso llegue un solo candidato pues en ese caso también en candidatos únicos que los tuvimos en ciento un municipios, y eso es democrático es parte del juego democrático de nuestros partidos políticos, pero todos fueron votados en una jornada que se llevo a cabo en la mayoría de los municipios el día cuatro de marzo, excepto en la Barca donde tuvimos que hacerlo y en Pihuamo lo tuvimos que hacer hasta el primero de abril, pero en el caso de Guadalajara a lo que me refiero estaba en nuestras convocatorias de nuestro proceso interno que el día once de noviembre nosotros mandamos un comunicado a este instituto y les dijimos cuando empezaba nuestros procesos internos cuando sería los registros de nuestros candidatos, cuando serían las fechas de la precampaña, y eso sí, se terminaron el día doce de febrero a las doce de la noche, estaban obligados los candidatos del doce de febrero a las doce de la noche hasta el cuatro de marzo en no hacer ninguna campaña y además en nuestras convocatorias lo pueden ver los obligamos a que retiraran su propaganda. La jornada electoral de Guadalajara se llevo a cabo el cuatro de marzo y el 263 en la fracción sexta, habla exactamente de la jornada electoral y es una jornada electoral que está debidamente documentada. Es cuánto.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Muchas gracias señor Consejero Representante del Partido Revolucionario Institucional. Adelante tiene el uso de la palabra el Consejero Representante del Partido Acción Nacional, maestro José Antonio Elvira de la Torre.

**Consejero Representante Propietario del Partido Acción Nacional, maestro José Antonio Elvira de la Torre:** Referirme respetuosamente al representante del Partido Revolucionario Institucional si, si me interesan los procesos internos de los demás partidos, estoy informado, justamente el nombre técnico del proceso que llevaron en Guadalajara y en otros cien municipios es designación, al no haber candidatos que contienden en procesos internos democráticos, pues hay un candidato que es designado por el órgano estatutario que ustedes definan, es válido, si, nadie lo critica pero eso es proceso justamente de designación. Mi punto al final del día no es ese, no me importa cuál es el método selección de los partidos políticos no me peleo por eso, es válido. Mi planteamiento tiene que ver con la inequidad que se genera con los plazos establecidos con la diferente visión de cada partido político. Ustedes marcan perfectamente el plazo del doce de febrero para fin de campañas justamente esa es nuestra discusión que el paso de generación de precampañas es la dinámica a partir de la cual tenemos que contar los treinta días para que no se sigan publicitando los precandidatos electos en este caso, y justamente en este caso Rafa, es justamente lo que dice, su proceso interno es llevado en otra fecha por su propia conveniencia ustedes determinaron que tenía que ser el cuatro de marzo, pero entonces eso no significa que el proceso interno del Partido Revolucionario Institucional pueda de estar por encima de todos los procesos internos de todos los demás partidos, porque entonces le da más tiempo de exposición mediática o publicitaria o como quieran llamarle a sus precandidatos que al resto de los precandidatos de otros partidos, eso es justamente parte del fondo del asunto y es lo que me interesaría discutir más que otras cosas. En segundo lugar el planteamiento del propio reconocimiento que los defensores de la persona a la que le levantamos el procedimiento hacen. No, no es un proceso anticipado de campaña. Entonces que es, es un proceso de publicidad indebida de un funcionario público en este caso de un senador de la República. Nuestro tema es bueno, denunciamos el hecho, esta una barda si no es acto anticipado de precampaña como ustedes dicen probablemente, no estamos de acuerdo, pero probablemente puede ser eso. Pero entonces si podría considerarse entonces un rompimiento de la disposición constitucional de que las personas no pueden, que son funcionarios públicos no pueden publicitar ni su nombre, ni su imagen, ni su voz, en los casos de las campañas de difusión de su desempeño cuando no estén en periodo de informes. Gracias.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien no sé si alguien más quiere hacer uso de la palabra, consejero Sergio, antes nada más el secretario para dar cuenta.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Si consejero presidente únicamente para mencionar que se acaba de integrar a los trabajos de esta sesión el Representante del Partido de la Revolución Democrática, licenciado Carlos Ventura Palacios Rodríguez.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Ahora si consejero tiene el uso de la palabra Sergio Castañeda Carrillo.

**Consejero Electoral, licenciado Sergio Castañeda Carrillo:** Muchas gracias, cuando se aprobó el calendario electoral por las fechas y por los tiempos se discutía si se consideraban las semanas gregorianas o las semanas del calendario del uno al siete, para poder fijar fechas y

aprobar el calendario y todos quedamos que era conforme a la semana era del uno al siete de cada mes, con independencia de que diera inicio el jueves o viernes, es del uno al siete. Luego en el calendario electoral se aprueba como fecha de inicio de precampaña dice la tercera semana de diciembre y no podrán durar más de sesenta días y en el calendario electoral se aprueba también como la fecha de conclusión de precampañas, es doce de febrero y la ley y el calendario no distingue si un partido lo debe hacer si en una fecha o en otra, y nosotros lo estamos haciendo ahí quebrantamos si se hace dentro de los plazos los sesenta días, el acuerdo es apegado a la ley. Si se hace dentro de estos plazos que debe durar el inicio de precampaña con independencia de que los partidos lo hagan faltando diez días significa que tan solo les quedan diez días para tener la liv interna o la primaria para poder ser candidato, si en el acuerdo estamos violentando también el calendario electoral donde no le ponemos dedicatoria a un partido pregunto si estamos debe ser modificado ese acuerdo, si esta dentro de estos términos y dentro de estos plazos de calendario, indiscutiblemente que ese acuerdo debe estar bien con independencia de lo que hayan durado las campañas. Mi pregunta es para ilustrar esta dentro de las temporalidades que aprobamos en el calendario electoral esa publicidad.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Haber no sé si alguien quiere hacer uso de la palabra. Haber secretario.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** El calendario que se aprobó por este Consejo General efectivamente esta señalando los plazos de publicidad que pueden llevar a cabo o que llevaron en su momento los precandidatos, y aquí el caso particular señalábamos dentro del calendario, está establecido se inicio la tercera semana de diciembre concluye el doce de febrero. Sin embargo el plazo de precampaña concluyo ese doce de febrero de publicitación, de difusión de propaganda sin embargo la disposición del código establece que existe por ahí una temporalidad para efecto de llevar a cabo la jornada electoral con la designación que es diferente a la difusión, una cosa es la difusión y otra cosa es la designación, la elección interna que haya llevado cada partido político. En ese caso particular lo que se está anunciando es un acto anticipado de campaña y por consecuencia la publicidad en una barda que de conformidad con lo que establece el código electoral, señores a partir de que fue designado o que fue seleccionado a partir de ahí tiene la obligación de borrar las bardas dentro de los treinta días naturales que establece la ley.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien consejero, adelante consejero Everardo Vargas Jiménez tiene el uso de la palabra.

**Consejero electoral, licenciado Everardo Vargas Jiménez:** Muchas gracias, desde luego que con total respeto a la posición legítima de el partido político denunciante una vez que se nos pone a consideración el proyecto que en este momento se discute, yo advierto que existen imprecisiones sobre algunos datos que aquí se han manifestado tal como se dijo por parte de la representación del partido político denunciante que fue desechada o desestimada una prueba documental pública con la cual acompañaron la denuncia con la cual se pretendía probar los hechos. A diferencia de ello en el dictamen yo leo que se dice así se dispone en el dictamen, que los hechos denunciado fueron debidamente probados precisamente con la prueba documental pública aportada por la parte denunciante, así se da cuenta en el dictamen que la prueba fue admitida una documental pública y fue valorada y se le concedió valor probatorio pleno a los hechos denunciados, a mi me parecería muy grave por ejemplo que en efecto si se trata de una prueba que fue acompañada a la denuncia hubiera sido desechada por lo tanto yo leo en el dictamen que la prueba fue admitida. También me parecería grave que siendo del tipo documental pública se hubiera desestimado el

contenido de la misma, sin embargo en el dictamen se da cuenta que en los hechos contenidos en esa documental pública fueron debidamente probados, por otra parte por lo que respecta al tema de la inequidad que desde luego me parecería grave en el dictamen que está a consideración de ninguna manera advierto que haya sido quebrantado el principio de equidad en perjuicio de ningún instituto político, en efecto la fecha en la que debían concluir las precampañas fue el día doce de febrero, circunstancia sobre la que no hay ninguna discusión la discusión se plantea en determinar a partir de qué momento debe computarse el plazo que tienen los partido políticos y los precandidatos en ese momento de retirar la propaganda electoral que desplegaron precisamente dentro de los procesos internos con motivo de las precampañas y esa sí que entonces el artículo 263 del Código Electoral, párrafo primero, fracción sexta, dispone que los aspirantes precandidatos y candidatos deberán retirar y borrar totalmente cualquier propaganda electora referente a su propia campaña o precampaña en un plazo máximo de treinta días naturales posteriores a la jornada electoral o a la fecha de selección de candidatos, si nosotros pretendiéramos computar ese plazo a partir de la conclusión de las precampañas estaríamos inobservando esta disposición. La consideración en este momento de determinar si esta norma es atenta o no al principio de equidad, me parece que en este momento ya no corresponde, si no que elegí ya no corresponde para que se discuta en este momento en este lugar el legislador determino que esos treinta días naturales fueran posteriores a la jornada electoral o a la fecha de selección de candidatos de esa manera lo dispone de esa manera lo dispone y conforme a los métodos de interpretación validos, establecidos en la Constitución General de la República, en el último párrafo del artículo catorce constitucional y a los cuales también atiende el código electoral el primer método de interpretación valido de la norma, debe ser conforme a la letra, y conforme a esa letra insisto el plazo máximo de treinta días electorales posteriores a la jornada electoral o a la fecha de selección de candidatos es como debía y como leo en el proyecto que esta a nuestra consideración fue computado ese plazo. Por lo tanto me parece que el dictamen propuesto por la presidencia y la secretaría se encuentra ajustado a derecho. Gracias consejero presidente.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, antes también a mi me gustaría comentar, incluso para quedara un poco utilizando el ejemplo suponiendo en el tema de las campañas y del retiro de la publicidad que se va a desarrollar o que se está desarrollando durante esta campaña, la ley dispone que los partidos políticos tres días antes de la jornada deberán de suspender toda actividad que tenga que ver con la promoción y la difusión de sus plataformas y suspender sus actividades de campaña para llegar el primero de julio a la votación y a partir de allí de ese día es decir del día de la jornada electoral también aplicando este mismo artículo como ya se ha hecho referencia el 263, fracción sexta dice que los partidos políticos tendrán que retirar toda la publicidad que colocaron durante la campaña treinta días posteriores al día de la jornada electoral a decir del primero de julio y esta deberá retirarse a mas tardar el treinta y uno de julio conforme al calendario y a los treinta días naturales, a partir y de una vez hay que hacerlo mención para que los partidos políticos empiecen a notar nota a partir del día treinta y uno de julio todas las precampañas, perdón toda la publicidad que este colocada en la ciudad deberá ser retirada y en el caso de las bardas deberán ser borradas para terminar con el proceso electoral. Adelante consejero representante del Partido Acción Nacional.

**Consejero Representante Propietario del Partido Acción Nacional, maestro José Antonio Elvira de la Torre:** Gracias presidente, a riesgo de parecerles terco, me preocuparía mucho esa opinión que tengan de mí. Justamente el planteamiento es aquí donde se pone más interesante porque desde nuestra perspectiva al principio nosotros planteábamos que el objetivo central de esta propaganda era posicionarse ante el electorado de Guadalajara. Los propios defensores del candidato electo de ese proceso interno del Partido Revolucionario Institucional, no es mi interés

promocionar de manera electoral, mi interés es promocionar la labor legislativa del senador, entonces no es propaganda electoral que tenga que ser retirada en los treinta días se desvirtúa el argumento de ustedes, de que la propaganda no es un acto anticipado de campaña y entonces entramos al otro tema que les había especificado, si no es acto anticipado de campaña, entonces es promoción indebida de un funcionario público, nosotros señalamos el hecho la autoridad tiene que interpretar y tiene que resolver y lo han hecho en otras ocasiones presentes, lo han hecho en otras ocasiones por donde quieran el tema esta interesante, si quieren nos peleamos por el tema de los plazos y las fechas está bien, nos peleamos por ello, si no, si nos vamos por el tema de que no es acto anticipado de campaña porque no es un mensaje electoral y no entra entonces en lo que consideraba el consejero Vargas el 263 fracción sexta, del párrafo uno, pues puede ser que no lo sea, pero entonces es una propaganda que tiene como fin posicionar a una persona que va a ser candidato aunque no sea propaganda electoral. Gracias.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien creo que ya vamos en la tercera ronda. Adelante Consejero Representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Rafael Castellanos:

**Consejero Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Rafael Castellanos:** No quisiera ser repetitivo, bien, el derecho electoral es de aplicación restricta y no lo digo yo y las denuncias que presentemos los partidos políticos cuando sintamos que los derechos de nuestros candidatos o nuestros partidos políticos hayan sido conculcadas, tiene que embonar exactamente la hipótesis con lo que dice la ley, si la hipótesis que denunciamos no embona exactamente en el presupuesto legal pues obviamente que no puede prosperar, mi compañero de Acción Nacional está trayendo a la mesa la suplencia de la queja, yo creo que en derecho electoral no lo podemos aplicar, máxima que se supone que los partidos políticos debemos ser peritos en la materia. Es cuánto.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, alguien más quiere hacer uso de la palabra. Bien si no hay mayores intervenciones señor secretario le solicito que en votación nominal consulte a los consejeros si están a favor de la propuesta del punto de acuerdo del orden del día.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejeros electorales, me permito consultarles el sentido de su voto respecto del presente punto del orden del día. Consejero Juan José Alcalá Dueñas.

**Consejero Electoral, licenciado Juan José Alcalá Dueñas:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Víctor Hugo Bernal Hernández.

**Consejero Electoral, licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar.

**Consejero Electoral, doctor Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Sergio Castañeda Carrillo.

**Consejero Electoral, licenciado Sergio Castañeda Carrillo:** En contra.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Rubén Hernández Cabrera.

**Consejero Electoral, licenciado Rubén Hernández Cabrera:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Everardo Vargas Jiménez.

**Consejero Electoral, licenciado Everardo Vargas Jiménez:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Presidente José Tomás Figueroa Padilla.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero presidente el proyecto se aprueba por seis votos y uno en contra.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien muchas gracias, señor secretario le solicito de cuenta del siguiente punto del orden día.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Señor presidente, el punto número **seis** del orden del día es el PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ESPECIAL INSTAURADO EN CONTRA DEL CIUDADANO FERNANDO ANTONIO GUZMÁN PÉREZ PELÁEZ Y DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RADICADA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE PSE-QUEJA-110/2012.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, muchas gracias señor Secretario, le solicito dé lectura a los puntos de acuerdo.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara infundada la denuncia promovida por el quejoso Partido Revolucionario Institucional en contra de los denunciados Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez y al Partido Acción Nacional, por las razones precisadas en el considerando VIII de la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese de forma personal la presente resolución a las partes.

TERCERO. En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien Muchas gracias, señores consejeros, está a su consideración el presente punto del orden del día. Bien si no hay ninguna intervención señor secretario le solicito que en votación nominal consulte si se aprueba el presente punto del orden del día.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejeros electorales, me permito consultarles el sentido de su voto respecto del presente punto del orden del día. Consejero Juan José Alcalá Dueñas.

**Consejero Electoral, licenciado Juan José Alcalá Dueñas:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Víctor Hugo Bernal Hernández.

**Consejero Electoral, licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar.

**Consejero Electoral, doctor Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Sergio Castañeda Carrillo.

**Consejero Electoral, licenciado Sergio Castañeda Carrillo:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Rubén Hernández Cabrera.

**Consejero Electoral, licenciado Rubén Hernández Cabrera:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Everardo Vargas Jiménez.

**Consejero Electoral, licenciado Everardo Vargas Jiménez:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Presidente José Tomás Figueroa Padilla.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero presidente el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien muchas gracias, señor secretario le solicito de cuenta del siguiente punto del orden día.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero presidente el punto número **siete** del orden del día es el PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ESPECIAL INCOADO EN CONTRA DE FABIÁN JAVIER GARCÍA GONZÁLEZ, EMILIA SALCIDO RAMÍREZ Y DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA POR EL CIUDADANO GERARDO DE JESÚS AGUILAR FLORES, RADICADA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE PSE-QUEJA-111/2012.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, muchas gracias señor Secretario, le solicito dé lectura a los puntos de acuerdo.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara infundada la denuncia de hechos formulada por el ciudadano Gerardo de Jesús Aguilar Flores, atribuidos a los ciudadanos Fabián Javier García González, Emilia Salcido Ramírez y al Partido Revolucionario Institucional, conforme a las apreciaciones vertidas en el considerando VIII del presente fallo.

SEGUNDO. Notifíquese de forma personal la presente resolución a las partes.

TERCERO. En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien Muchas gracias, señores consejeros, está a su consideración el presente punto del orden del día. Si no hay ninguna intervención por parte de los integrantes de este Consejo General le solicito que en votación nominal consulte si se aprueba el presente punto del orden del día.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejeros electorales, me permito consultarles el sentido de su voto respecto del presente punto del orden del día. Consejero Juan José Alcalá Dueñas.

**Consejero Electoral, licenciado Juan José Alcalá Dueñas:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Víctor Hugo Bernal Hernández.

**Consejero Electoral, licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar.

**Consejero Electoral, doctor Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Sergio Castañeda Carrillo.

**Consejero Electoral, licenciado Sergio Castañeda Carrillo:** A favor.



**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Rubén Hernández Cabrera.

**Consejero Electoral, licenciado Rubén Hernández Cabrera:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Everardo Vargas Jiménez.

**Consejero Electoral, licenciado Everardo Vargas Jiménez:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Presidente José Tomás Figueroa Padilla.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Presidente, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien muchas gracias señor Secretario, le solicito dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero presidente el punto número **ocho** del orden del día es el PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ESPECIAL INCOADO EN CONTRA DE JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ Y DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RADICADA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE PSE-QUEJA-112/2012.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, muchas gracias señor Secretario, le solicito dé lectura a los puntos de acuerdo.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara que el Partido Revolucionario Institucional y el ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, incurrieron en la falta administrativa prevista en los artículos 447, párrafo 1, fracción I, en relación con el numeral 68, párrafo 1, fracción I; y, 449, párrafo 1, fracción VIII, en relación al 263, párrafo 1, fracción IV, todos del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respectivamente, al haber fijado propaganda electoral en equipamiento carretero, en términos de lo señalado en los considerandos X y XI de la presente resolución.

SEGUNDO. Se declara que el Partido Verde Ecologista de México no incurrió en ninguna responsabilidad respecto de la falta administrativa acreditada, por las razones expresadas en el considerando XII de la presente resolución.

TERCERO. En consecuencia, se impone a los denunciados Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y Partido Revolucionario Institucional la sanción prevista por el artículo 458, párrafo 1, fracción I, inciso a) y fracción III, inciso a) del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco,

consistente en una amonestación pública, lo anterior tomando en consideración las circunstancias particulares del caso, en los términos señalados en el considerando XIII de la presente resolución.

CUARTO. Se apercibe al ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y al Partido Revolucionario Institucional a efecto de que en el futuro, eviten incurrir en conductas violatorias de la legislación de la materia.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución personalmente a las partes.

SEXTO. En su oportunidad, archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Muchas gracias, señor secretario, señores consejeros está a su consideración el presente punto del orden del día. Si no hay ninguna intervención por parte de los integrantes de este Consejo General le solicito que en votación nominal consulte si se aprueba el presente punto del orden del día.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejeros electorales, me permito consultarles el sentido de su voto respecto del presente punto del orden del día. Consejero Juan José Alcalá Dueñas.

**Consejero Electoral, licenciado Juan José Alcalá Dueñas:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Víctor Hugo Bernal Hernández.

**Consejero Electoral, licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar.

**Consejero Electoral, doctor Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Sergio Castañeda Carrillo.

**Consejero Electoral, licenciado Sergio Castañeda Carrillo:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Rubén Hernández Cabrera.

**Consejero Electoral, licenciado Rubén Hernández Cabrera:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Everardo Vargas Jiménez.

**Consejero Electoral, licenciado Everardo Vargas Jiménez:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Presidente José Tomás Figueroa Padilla.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Presidente, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien muchas gracias señor Secretario, le solicito dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero presidente el punto número **nueve** del orden del día es el PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ESPECIAL INSTAURADO EN CONTRA DE JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RADICADA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE PSE-QUEJA-113/2012.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, muchas gracias señor Secretario, le solicito dé lectura a los puntos de acuerdo.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara que el Partido Revolucionario Institucional y el ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, incurrieron en la falta administrativa prevista en los artículos 447, párrafo 1, fracción I, en relación con el numeral 68, párrafo 1, fracción I; y, 449, párrafo 1, fracción VIII, en relación al 263, párrafo 1, fracción IV todos del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respectivamente, al haber fijado propaganda electoral en accidente geográfico, en términos de lo señalado en los considerandos X y XI de la presente resolución.

SEGUNDO. Se declara que el Partido Verde Ecologista de México no incurrió en ninguna responsabilidad respecto de la falta administrativa acreditada, por las razones expresadas en el considerando XI de la presente resolución.

TERCERO. En consecuencia, se impone a los denunciados Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y Partido Revolucionario Institucional la sanción prevista por el artículo 458, párrafo 1, fracción I, inciso a) y fracción III, inciso a) del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, consistente en una amonestación pública, lo anterior tomando en consideración las circunstancias particulares del caso, en los términos señalados en el considerando XIII de la presente resolución.

CUARTO. Se apercibe al ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y al Partido Revolucionario Institucional a efecto de que en el futuro, eviten incurrir en conductas violatorias de la legislación de la materia.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución personalmente a las partes.

SEXTO. En su oportunidad, archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Muchas gracias, señores consejeros, está a su consideración el presente punto del orden del día. Si no hay ninguna intervención por parte de los integrantes de este Consejo General le solicito que en votación nominal consulte si se aprueba el presente punto del orden del día.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejeros electorales, me permito consultarles el sentido de su voto respecto del presente punto del orden del día. Consejero Juan José Alcalá Dueñas.

**Consejero Electoral, licenciado Juan José Alcalá Dueñas:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Víctor Hugo Bernal Hernández.

**Consejero Electoral, licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar.

**Consejero Electoral, doctor Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Sergio Castañeda Carrillo.

**Consejero Electoral, licenciado Sergio Castañeda Carrillo:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Rubén Hernández Cabrera.

**Consejero Electoral, licenciado Rubén Hernández Cabrera:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Everardo Vargas Jiménez.

**Consejero Electoral, licenciado Everardo Vargas Jiménez:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Presidente José Tomás Figueroa Padilla.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Presidente, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien muchas gracias señor Secretario, le solicito dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero presidente el punto número **diez** del orden del día es el PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ESPECIAL INCOADO EN CONTRA DE JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ Y DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RADICADA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE PSE-QUEJA-115/2012.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, muchas gracias señor Secretario, le solicito dé lectura a los puntos de acuerdo.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara infundada la denuncia de hechos formulada por el maestro José Antonio Elvira de la Torre, en su carácter de Consejero Propietario Representante del Partido Acción Nacional, atribuidos al ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y a los institutos políticos Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, conforme a las apreciaciones vertidas en el considerando VIII del presente fallo.

SEGUNDO. Notifíquese de forma personal la presente resolución a las partes.

TERCERO. En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Muchas gracias, señores consejeros, está a su consideración el presente punto del orden del día. Si no hay ninguna intervención por parte de los integrantes de este Consejo General le solicito que en votación nominal consulte si se aprueba el presente punto del orden del día.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejeros electorales, me permito consultarles el sentido de su voto respecto del presente punto del orden del día. Consejero Juan José Alcalá Dueñas.

**Consejero Electoral, licenciado Juan José Alcalá Dueñas:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Víctor Hugo Bernal Hernández.

**Consejero Electoral, licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar.

**Consejero Electoral, doctor Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Sergio Castañeda Carrillo.

**Consejero Electoral, licenciado Sergio Castañeda Carrillo:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Rubén Hernández Cabrera.

**Consejero Electoral, licenciado Rubén Hernández Cabrera:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Everardo Vargas Jiménez.

**Consejero Electoral, licenciado Everardo Vargas Jiménez:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Presidente José Tomás Figueroa Padilla.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Presidente, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien muchas gracias señor Secretario, le solicito dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero presidente el punto número **once** del orden del día es el PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ESPECIAL INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RADICADA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE PSE-QUEJA-116/2012.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, muchas gracias señor Secretario, le solicito dé lectura a los puntos de acuerdo.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara que el Partido Revolucionario Institucional, incurrió en la falta administrativa prevista en el artículo 447, párrafo 1, fracción VIII, en relación al 263, párrafo 1, fracción IV del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respectivamente, al haber fijado propaganda electoral en accidente geográfico, en términos de lo señalado en los considerandos X y XI de la presente resolución.

SEGUNDO. Se impone al denunciado Partido Revolucionario Institucional la sanción prevista por el artículo 458, párrafo 1, fracción I, inciso a) del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, consistente en una amonestación pública, lo anterior tomando en consideración las circunstancias particulares del caso, en los términos señalados en el considerando XIII de la presente resolución.

TERCERO. Se apercibe al Partido Revolucionario Institucional a efecto de que en el futuro, evite incurrir en conductas violatorias de la legislación de la materia.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución personalmente a las partes.

QUINTO. En su oportunidad, archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Muchas gracias, señores consejeros, está a su consideración el presente punto del orden del día. Si no hay ninguna intervención por parte de los integrantes de este Consejo General le solicito que en votación nominal consulte si se aprueba el presente punto del orden del día.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejeros electorales, me permito consultarles el sentido de su voto respecto del presente punto del orden del día. Consejero Juan José Alcalá Dueñas.

**Consejero Electoral, licenciado Juan José Alcalá Dueñas:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Víctor Hugo Bernal Hernández.

**Consejero Electoral, licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar.

**Consejero Electoral, doctor Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Sergio Castañeda Carrillo.

**Consejero Electoral, licenciado Sergio Castañeda Carrillo:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Rubén Hernández Cabrera.

**Consejero Electoral, licenciado Rubén Hernández Cabrera:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Everardo Vargas Jiménez.

**Consejero Electoral, licenciado Everardo Vargas Jiménez:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Presidente José Tomás Figueroa Padilla.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Presidente, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien muchas gracias señor Secretario, le solicito dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero presidente el punto número **doce** del orden del día es el PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ESPECIAL INCOADO EN CONTRA DEL CANDIDATO JORGE OCTAVIO MARTÍNEZ REYNOSO, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RADICADA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE PSE-QUEJA-117/2012.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, muchas gracias señor Secretario, le solicito dé lectura a los puntos de acuerdo.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara infundada la denuncia promovida por el Partido Acción Nacional a través de su Consejero Propietario Representante, acreditado ante el Consejo General, en contra del candidato Jorge Octavio Martínez Reynoso, Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, por las razones precisadas en el considerando IX de la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a las partes.

TERCERO. En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Muchas gracias, señores consejeros está a su consideración el presente punto del orden del día. Si no hay ninguna intervención por parte de los integrantes de este Consejo General le solicito que en votación nominal consulte si se aprueba el presente punto del orden del día.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejeros electorales, me permito consultarles el sentido de su voto respecto del presente punto del orden del día. Consejero Juan José Alcalá Dueñas.

**Consejero Electoral, licenciado Juan José Alcalá Dueñas:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Víctor Hugo Bernal Hernández.

**Consejero Electoral, licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar.

**Consejero Electoral, doctor Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Sergio Castañeda Carrillo.

**Consejero Electoral, licenciado Sergio Castañeda Carrillo:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Rubén Hernández Cabrera.

**Consejero Electoral, licenciado Rubén Hernández Cabrera:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Everardo Vargas Jiménez.

**Consejero Electoral, licenciado Everardo Vargas Jiménez:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Presidente José Tomás Figueroa Padilla.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Presidente, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien muchas gracias señor Secretario, le solicito dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero presidente el punto número **trece** del orden del día es el PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ESPECIAL INCOADO EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS RAMÓN BAÑALES ARAMBLA, JUAN MANUEL ALATORRE FRANCO, ASÍ COMO LOS PARTIDOS, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RADICADA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE PSE-QUEJA-118/2012.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, muchas gracias señor Secretario, le solicito dé lectura a los puntos de acuerdo.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara que los ciudadanos Ramón Bañales Arambula y Juan Manuel Alatorre Franco, incurrieron en la falta administrativa prevista en el artículo 449, párrafo 1, fracción VIII, en relación al 263, párrafo 1, fracción IV del Código Electoral y de Participación Ciudadana, al fijar propaganda electoral en equipamiento urbano conforme a las consideraciones expresadas en los considerandos X y XI, de la presente resolución.

SEGUNDO. En consecuencia, se impone a los denunciados, Ramón Bañales Arambula y Juan Manuel Alatorre Franco, la sanción prevista por el artículo 458, párrafo 1, fracción III, inciso a) del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, consistente en una

amonestación pública, lo anterior tomando en consideración las circunstancias particulares del caso, en los términos señalados en el punto 11 del considerando XIII de la presente resolución.

TERCERO. Se apercibe a los ciudadanos Ramón Bañales Arambula y Juan Manuel Alatorre Franco a efecto de que en el futuro, eviten incurrir en conductas violatorias de la legislación de la materia.

CUARTO. Se declara que los partidos, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, incurrieron en la falta administrativa prevista en el artículo 447, párrafo 1, fracción I, en relación al 68 del Código Electoral y de Participación Ciudadana, conforme a las consideraciones expresadas en los considerandos X y XI, de la presente resolución.

QUINTO. En consecuencia, se impone a los denunciados partidos, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México la sanción prevista por el artículo 458, párrafo 1, fracción I, inciso a) del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, consistente en una amonestación pública, lo anterior tomando en consideración las circunstancias particulares del caso, en los términos señalados en el punto 11 del considerando XIII de la presente resolución.

SEXTO. Se apercibe a los partidos, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México a efecto de que en el futuro, evite incurrir en conductas violatorias de la legislación de la materia.

SÉPTIMO. Notifíquese la presente resolución personalmente a las partes.

OCTAVO. En su oportunidad, archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Muchas gracias, señores consejeros, está a su consideración el presente punto del orden del día. Si no hay ninguna intervención por parte de los integrantes de este Consejo General le solicito que en votación nominal consulte si se aprueba el presente punto del orden del día.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejeros electorales, me permito consultarles el sentido de su voto respecto del presente punto del orden del día. Consejero Juan José Alcalá Dueñas.

**Consejero Electoral, licenciado Juan José Alcalá Dueñas:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Víctor Hugo Bernal Hernández.

**Consejero Electoral, licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar.

**Consejero Electoral, doctor Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Sergio Castañeda Carrillo.

**Consejero Electoral, licenciado Sergio Castañeda Carrillo:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Rubén Hernández Cabrera.

**Consejero Electoral, licenciado Rubén Hernández Cabrera:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Everardo Vargas Jiménez.

**Consejero Electoral, licenciado Everardo Vargas Jiménez:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Presidente José Tomás Figueroa Padilla.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Presidente, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien muchas gracias señor Secretario, le solicito dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero presidente el punto número **catorce** es el PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ESPECIAL INSTAURADO EN CONTRA DE ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ Y PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RADICADA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE PSE-QUEJA-119/2012.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, muchas gracias señor Secretario, le solicito dé lectura a los puntos de acuerdo.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara que el partido político Movimiento Ciudadano y el ciudadano Enrique Alfaro Ramírez, incurrieron en la falta administrativa prevista en los artículos 447, párrafo 1, fracción I, en relación con el numeral 68, párrafo 1, fracción I; y, 449, párrafo 1, fracción VIII, en relación al 263, párrafo 1, fracción IV todos del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respectivamente, al haber fijado propaganda electoral en elementos del equipamiento urbano, en términos de lo señalado en los considerandos X y XI de la presente resolución.

SEGUNDO. En consecuencia, se impone a los denunciados Enrique Alfaro Ramírez y Movimiento Ciudadano la sanción prevista por el artículo 458, párrafo 1, fracción I, inciso a) y fracción III, inciso a) del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, consistente en una amonestación pública, lo anterior tomando en consideración las circunstancias particulares del caso, en los términos señalados en el considerando XIII de la presente resolución.

TERCERO. Se apercibe al ciudadano Enrique Alfaro Ramírez y el partido político Movimiento Ciudadano a efecto de que en el futuro, eviten incurrir en conductas violatorias de la legislación de la materia.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución personalmente a las partes.

QUINTO. En su oportunidad, archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Muchas gracias, señores consejeros, está a su consideración el presente punto del orden del día. Me parece que vamos a iniciar con la primera ronda, está el representante del PRD posteriormente estará Movimiento Ciudadano, el consejero Nauhcatzin, alguien más para esta primera ronda. Bien para esta primera ronda hasta por diez minutos tiene el uso de la palabra el consejero del Partido de la Revolución Democrática, licenciado Carlos Ventura por favor.

**Consejero Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, licenciado Carlos Ventura Palacios Rodríguez:** Gracias presidente, parece y ya ha estado siendo un tanto cansado para la mayoría de los consejeros e integrantes de este órgano fijar nuestra posición a cada sesión que venimos a celebrar aquí, lo queremos reiterar y decirle a este órgano que por más esfuerzos que la sociedad y miles de ciudadanos están haciendo en la realización de este proceso electoral siguen siendo ignorados los esfuerzos de ellos y desdeñados los principios de certeza, de imparcialidad, de legalidad, de equidad, de independencia, se siguen dañando en este proceso y por supuesto que nos referimos a la actuación del consejero Bernal, porque el simple hecho de que nos haya mostrado ya, lo haya señalado ante este órgano que ya se desligo del negocio que tenía con el candidato de Movimiento Ciudadano, esto no quiere decir que ahí termine el asunto del que nosotros señalábamos y denunciábamos, la actuación y el hecho regular se dio de origen. El tenía que haberse excusado inclusive desde que fue electo en el Congreso, tenía que haber informado a este órgano de los negocios que tenía con un candidato a gobernador para excusarse de todas y cada una de las acciones que tuvieran adelante en el consejo, porque todas y cada una de las acciones que se realizan en este proceso y que van avanzado para la realización de este mismo, tendrán que ver con la elección de gobernador, no es suficiente como dice el refrán, tapar el hoyo después de que se ahoga el niño. No podemos darle valor a este órgano, darle certeza a la sociedad si tenemos este tipo de actuaciones y repetir, queremos repetirlo, lo repetiremos hasta el cansancio la posición del Partido de la Revolución Democrática. Primero que le perdimos la confianza al consejero electoral Víctor Hugo Bernal Hernández, y segundo decirle a este órgano que esta elección ya quedo marcada desde un inicio, porque como lo dije hace un rato lo repetimos, él ha actuado en cada uno de los pasos de esta elección y por él haber sido socio desde hace cinco años del candidato a gobernador el no excusarse, el no informarle a este consejo de su sociedad ya ha manchado este proceso lo invitamos a que responsabilidad histórica y nos gustaría que inclusive escuchara la voz del que habla que hiciera caso al parecer su actuación pública es así, no escuchar los llamados que hacen los partidos para su responsabilidad histórica que debería tener con este proceso electoral le pedimos que pase a la historia como un demócrata como un consejero electoral imparcial que le dio algo a Jalisco al sustraerse del proceso, le volvemos a pedir que renuncie, lo invitamos a que lo haga y que pase a la historia como un demócrata. Muchas gracias. Es cuanto presidente.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien muchas gracias consejero representante del Partido de la Revolución Democrática. Adelante tiene el uso de la palabra el Consejero Representante del Partido Movimiento Ciudadano, licenciado Francisco Romo Romero.

**Consejero Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano, contador público Francisco Romo Romero:** Muchas gracias buenas tardes, la verdad es que la intervención del representante del PRD me sacó de contexto creía que iba a tratar el asunto respecto de la queja, bueno, yo pediría que en obvio de tiempo en futuras sesiones y que nos pasaran por escrito y que simplemente cada vez que se toque un asunto de Movimiento Ciudadano, nos digan igual que la anterior y nos quitamos de problemas porque esto alarga las sesiones de una manera tremenda, pero volviendo al asunto de la queja yo quiero hacer dos comentarios y explicar las razones por las que voy tratar este asunto muy en particular respecto de esta queja en particular. Primero quiero hacer hincapié de que hay una acta circunstancia levantada por personal de adscrito a la dirección jurídica de este instituto electoral y de participación ciudadana y donde detalla punto por punto la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional, anexa fotografías, ubica exactamente en qué lugar encontró lo que pudiera ser considerado como una propaganda indebida y que creo que en base a eso, el órgano resolutor está tomando la decisión que nos presentan a la consideración y es que en cada uno de esos señalamientos que hace quien levanto esta acta circunstancia llama la atención y creo que debió haber sido tomado en consideración por la Comisión de Quejas, que hay una leyenda en todos y cada uno de estos documentos que se refieren a una campaña iniciada por el candidato a gobernador de Movimiento Ciudadano, utilizando su condición de poco pelo que tiene, que se llamaba las ventajas del pelón y curiosamente en la propaganda supuestamente ilícita que presentan y le atribuyen precisamente a este candidato a gobernador en todas hay un señalamiento específico que dice; ventajas del balón, lo cual quiere decir que cuando menos esta propaganda o está alterada o es apócrifa en primer lugar. En segundo lugar de las fotografías que presenta en el acta circunstanciada y de las fotografías presentadas por el Partido Acción Nacional de da cuenta del deterioro marcado en la pega de esta propaganda, de manera que pareciera ser que esta retirada de un lugar para irse a colocar a otro. Yo quiero llamar la atención respecto de esto, porque estamos sufriendo constantemente una guerra que hemos determinado como una especie de guerra sucia y de la que todavía en estos días hemos estado recibiendo algunos embates con un volante que se reparte por toda la ciudad, y apareciendo un periódico supuestamente editado en Tlajomulco de Zúñiga y otra serie de eventos que se están dando, de manera tal que es más notorio que esto pudiera ser causa de que alguien está retirando este tipo de propaganda que hace muchos días que dejo de existir esta promoción para ir a pegar precisamente donde va a lastimar mas a la imagen de este candidato a gobernador y hago mención de esto porque nada menos el día de ayer el Partido Acción Nacional nuevamente y con todo el derecho supongo acaba de presentar una nueva queja sobre este mismo particular. Esta queja que está resolviendo el día de hoy, es sobre una serie de elementos de equipamiento urbano por la Avenida Américas después aparecieron en cosa de dos cuadras y media por Avenida Chapultepec, luego por Avenida Vallarta, de manera tal que nosotros somos un grupo de personas que son masoquistas y que a sabiendas de que se nos va a sancionar seguimos repitiendo el mismo acto o de plano alguien está utilizando esta propaganda para hacernos un daño, sobre todo considerando con dos o tres o cuatro situaciones similares la petición que habíamos hecho nosotros mismos a este consejo, es que ante la reincidencia hubiera sanciones más fuertes si esto va a seguir así, no quiero saber qué es lo que va a pasar en las próximas quejas que se van a presentar a la consideración de este Consejo. Yo solicito que esta queja en particular sea revisada nuevamente por la Comisión que valoren precisamente estos detalles que se están presentando a la consideración de ustedes y que en un momento determinado tomen en consideración esta situación

en las posteriores que se van a presentar porque esto es notorio que es parte de una estrategia establecida por alguien que quiere causarle daño al candidato y al partido. Es cuánto.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien muchas gracias, Consejero Representante del Partido Movimiento Ciudadano. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, doctor Nauhcatzin Bravo Aguilar.

**Consejero Electoral, doctor Nauhcatzin Bravo Aguilar:** Gracias presidente buenas noches a todos, veo con preocupación, profunda preocupación una serie de circunstancias que se han venido dando con relación al caso Víctor Hugo Bernal. No puedo dejar de mentarlo en este punto, en virtud de que es un punto que sigue siendo controvertido a la luz de los muchos elementos que se han vertido y que resultan ya obvios hoy día y por ello mismo no los vuelvo a leer puntualmente como lo he hecho en otras sesiones, por respeto a su memoria y por respeto al tiempo que todos merecemos respeto. Pero a partir de la última sesión de consejo se hablo de que existía un documento que deslindaba al consejero Bernal de Ocean View, la sociedad mercantil con la que estableció una relación con un candidato a gobernador que actualmente está compitiendo por esa posición en el estado y a través de esa sociedad pues creo lazos de afinidad que están prohibidos por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y que de igual manera marca una obligación por parte de todos los servidores públicos para que hagan saber a sus instancias correspondientes sobre estos casos en el supuesto que aquí nos toca hablar tenemos un problema complejo en virtud de que por una parte los consejeros electorales tenemos la obligación y la atribución también de velar porque la norma toda aquella que tenga que ver con el funcionamiento del instituto y no solamente la norma procesal sino también la sustantiva deba ser cuidada, vigilada y eso incluye los principios rectores que rigen la función electoral. De acuerdo al artículo 119 si me gustaría leerlo del Código Electoral y de Participación Ciudadana cito: "los integrantes del Instituto Electoral deben rendir la protesta de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la local del Estado y la leyes que de ella emanen, y en particular cumplir con las normas contenidas en el presente ordenamiento legal así como desempeñar leal y patrióticamente la función que les ha sido encomendada". Por lo que toca a este órgano colectivo el 120 establece: "El Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad y en todas las actividades del instituto. Si bien es cierto que en la pasada sesión el consejero electoral Víctor Hugo Bernal Hernández, sostuvo que ha hecho lo conducente para separarse de esa sociedad mercantil, lo cierto es que nunca exhibió documento alguno que pudiera probar el hecho. He sido informado que el documento existe sin embargo aún cuando lo he tenido a la vista, me parece insuficiente por una parte que el documento no se pueda si quiera leer, yo he visto como el consejero Bernal Hernández ha hecho su labor de enterar a todos y cada uno de los miembros de este consejo en corto rápidamente abriendo su carpeta azul explicándoles el contrato, diciéndoles yo ya no tengo nada que ver con eso, pero en ningún momento nos facilita una copia para poderla estudiar, revisar, y constatar que realmente es lo que nos está diciendo, yo tuve esa misma experiencia a mi me hizo parte ese documento abre la carpeta me dijo es un contrato de compraventa de acciones lo hojearé rápidamente y me dijo, acabando el documento me dijo, esto es el final de mi relación con la empresa etcétera, etcétera. Yo le pedí una copia sin embargo no me la quiso dar. Por otra parte yo gire un oficio con fecha trece de este mes al consejero presidente de este órgano colegiado a efecto de que haga la gestión necesaria para recabar ese documento. Yo sigo en espera de poder tener en las manos el documento y pues estar cierto de que la situación es tal cual, como lo han manifestado varios compañeros consejeros, tanto de partidos políticos como consejeros electorales, el que afirma tiene la carga de la prueba. No es cosa mía creo que todos compartimos ese criterio y

no porque queramos sino porque es un criterio establecido legalmente. Por otra parte yo considero que esa petición por parte del órgano colegiado la máxima autoridad electoral en el estado, no es vacua ni superflua, es una petición fundada en cumplimiento de la legalidad que nos norma, en cumplimiento de las premisas mínimas que debemos o que nos deben de regir. Y por otra parte es una solicitud legítima en virtud de que a través de ella se está cumplimentando lo que el artículo 120 establece. Es decir velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad se cumplan. Mientras no exista la certeza de que ese documento existe, de que no hay problema para que lo podamos leer y podamos constatar, podamos tener una copia de ese documento y poderlo circular y guardar como parte del registro de documentos relevantes de este instituto, yo considero que estamos manteniendo esa innecesaria sombra de sospecha entorno a la actuación de este Consejo General yo en la sesión pasada señale una serie de acuerdos votados por el consejero Víctor Hugo Bernal Hernández, en los que debió haberse excusado desde el dos mil siete hasta la fecha en que nos comenta renunció a su relación con la sociedad mercantil pero yo los tengo aquí impresos, se los obsequio para que vean que efectivamente existieron estos votos y por otra parte siendo documentos públicos ustedes pueden leer y pueden consultar en la pagina del propio Instituto Electoral, es decir yo estoy afirmando una cosa que estoy probando aquí está mi prueba de que hubo una irregularidad y de que esa irregularidad no ha sido solventada y de que esa irregularidad por otra parte tendrá que ser en su momento estudiada, valorada y determinada por las instancias correspondientes. Pero más allá del aspecto eminentemente legal que hasta el momento no está solventado porque otro asunto que es de revisarse y tendremos que seguir analizando es que la separación que comenta el consejero Víctor Hugo Bernal Hernández de la sociedad mercantil Ocean View, es una separación en parcialidades, es decir está vendiendo sus acciones a plazos por lo que actualmente podríamos decir que si vendió diez por ciento de sus acciones, hoy día está separado del diez por ciento de esa sociedad. Y en la siguiente exhibición que sea otro diez, quince, veinte por ciento podremos decir que está separado un veinte, veinticinco por ciento de esa sociedad. O sea se está separando de la sociedad en parcialidades, de tal manera que ahorita esta, pareciera podríamos decirlo así, está sentado aquí un ochenta por ciento del socio a candidato a gobernador y un veinte por ciento, pues ya, más o menos esta, al menos desde el punto de vista de compraventa de acciones está en otra calidad. Pero todo esto que se pueda comentar de lo estrictamente legal y el procedimiento de liquidación de sus acciones, tendríamos que verlo también a la luz de la legitimidad, la legitimidad es un asunto que tiene que ver y que va mas allá de la legalidad en estricto sentido, la legitimidad es una cosa que se gana con el tiempo y se acuña a partir de la confianza que se forja a través de los actos y a través de ello se logra tomar decisiones que son aceptadas de manera llana, clara, simple, sin resistencias por los actores diversos en virtud de la autoridad que se detenta. En este caso estamos ante un asunto que mas allá de la legalidad ha hecho sufrir la legitimidad de este órgano electoral y esa legitimidad no la vamos a recuperar con venta de acciones en parcialidades en virtud de que eso suena a parte de poco serio, suena también a una situación en la que finalmente vamos a pasar la jornada electoral con incertidumbre de que se siga actuando con afinidad a la sociedad mercantil o se sigue actuando con intención de cumplir a cabildear los extremos legales de este máximo órgano electoral porque de aquí al primero de julio no sabemos a ciencia cierta cuanto de esas acciones van a estar vendidas por parte del consejero y cuantas no. En virtud de ello si esta con un pie allá y un pie acá esperando que se solucionen los asuntos del propio instituto para poder dar marcha atrás o seguir adelante con su venta. Tendríamos que considerarlo a la luz de un documento que no hemos podido ver que parece inaccesible, a pesar de que es un documento que debería de estar en conocimiento de todos para tener nosotros la certeza y la seguridad, de que no que se nos dice así rápidamente, abriendo una carpeta, hojeando unas hojas, y convenciéndonos de lo que quieren que este uno convencié sea a partir de esa visión general y rápida, flashazo del documento, lejos de poder ser una cuestión que tuviera que ver con la seriedad y la necesaria consideración que

merecería este órgano electoral, este consejo general por otra parte a la legitimidad y el problema irremediable de percepción que se da a partir de un hecho como este, a través del cual se vulnera la confianza que se le puede tener al Consejo General y a la máxima autoridad para vigilar, para vigilar, desarrollar, sancionar la elección está el hecho de que no somos nada más.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Consejero, nada más para recordarle del tiempo. Por favor.

**Consejero Electoral, doctor Nauhcatzin Bravo Aguilar:** Gracias señor presidente, tendré que recapitular porque me interrumpieron. Entonces hablaba de la legitimidad y hablaba que la legitimidad es importante para un órgano como este, en virtud de la importancia que guarda para poder hacer que nuestras decisiones sean aceptadas sin ningún tipo de suspicacia dentro de la sociedad. A partir que se le ha generado este instituto electoral tenemos voces en los medios de comunicación hoy día, no son la mía, no crean que voy a leer una más de las tantas que ya me han escuchado. Si no que son voces de actores que tienen que ver con la vida propia del instituto, con su labor y con su obligación de brindar su trabajo sin la más mínima sospecha de que la autonomía, la independencia, la legalidad, la certeza y demás principios son totalmente efectivos y patentes. Hoy día tenemos expresiones y traigo documentos para probarlos y los puedo circular sin ningún problema, en el occidental en el que textualmente dicen no lo creen al consejero electoral y se refieren al compañero Bernal en virtud de la falta de pruebas que ha brindado con relación a su separación de la empresa Ocean View. Igualmente en el Occidental se da cuenta igual, en el Informador se habla de que se seguirán los procedimientos de juicio político en virtud de que no lo creen al consejero. En la Jornada se habla de igual manera, sigue habiendo poca confianza en el órgano en virtud de que la certidumbre la confianza en el órgano no se ha podido recuperar, a pesar del dicho del compañero. Por lo que es claro y evidente que el problema que enfrentamos aquí tiene que ver con mucho más que la intención de deslindarse de la sociedad mercantil a través de los hechos, a través de las formas, a través de los actos que ha manifestado el compañero Víctor Hugo Bernal Hernández, hechos, actos que no ha probado, hechos, actos que de acuerdo a lo poco que yo pude ver de esa acta de compraventa de acciones es una compraventa en parcialidades y en virtud de ser.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Perdón, para una moción. Adelante.

**Consejero Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano, contador público Francisco Romo Romero:** Yo le pediría al señor secretario si pudiera darnos lectura al artículo 37 del reglamento de sesiones porque estamos completamente fuera del orden del día. Esta tratándose un asunto que no corresponde al orden del día y al asunto que estamos tratando, estamos tratando una queja y el señor consejero pues está tratando asunto a lo mejor de índole personal pero no de este asunto.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien consejero representante, el tema tiene que ver porque es un asunto de una votación que se va a desarrollar sobre un tema en particular que tiene que ver con una queja interpuesta contra un candidato que tiene una o tuvo una relación, eso es lo que estamos diciendo porque entiendo que es una solicitud de una excusación o de la posible votación, creo que es en el tema del que estamos hablando yo solamente le pediría a mi compañero consejero que nos ajustemos a los minutos y que seamos breves ya transcurrió el tiempo, para concluir de manera rápida. Gracias.

**Consejero Electoral, doctor Nauhcatzin Bravo Aguilar:** Gracias. Retomando, entonces esto es un problema de legalidad porque no está plenamente probado que dicho consejero, es cierto tenemos un problema de legitimidad, en virtud de que la autoridad ha sufrido un daño irreparable. Tenemos por lo tanto igualmente un problema de procedimiento en virtud de que el consejero a pesar de estos hechos sigue votando en este Consejo General a pesar de que es por lo menos noventa por ciento socio y.

**Consejero Electoral, licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández:** Consejero presidente, nada mas una moción ya se le termino su tiempo, por favor.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Me permite consejero, nada mas vamos agotando primero esta primera ronda de los diez minutos.

**Consejero Electoral, doctor Nauhcatzin Bravo Aguilar:** Es que no me dejan concluir. Si no me dejan concluir pues voy a tener que seguir hablando.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** El problema nada más es un asunto de tiempo, incluso en la segunda ronda la podemos seguir.

**Consejero Electoral, doctor Nauhcatzin Bravo Aguilar:** Bueno yo le suplicaría que me dejen concluir para poder cerrar mi punto, no.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Adelante.

**Consejero Electoral, doctor Nauhcatzin Bravo Aguilar:** Si me siguen interrumpiendo voy a tener que retomar el argumento para poder concluir, entonces como les comentaba tenemos un problema de legalidad en virtud de que no se han de manera exhaustiva cumplidos los parámetros que marca este Consejo General no estamos cumpliendo de manera cabal la observancia de los principios rectores no hemos tenido la contundencia de poder hacer respetar esta máxima autoridad electoral y pedir que ese documento que debíamos tener sobre esta mesa todos los consejeros exista, tenemos un problema de legitimidad porque a pesar de que se habla de que hay una separación de esa sociedad mercantil no hay pruebas de ello y la sociedad se sigue expresando en contra de esta autoridad electoral, porque perdieron la confianza, nos perdieron la confianza que eso es muy grave y estamos incumpliendo precisamente con ello los principios rectores y en virtud de que aún cuando ese documento que nos ha mostrado el consejero Bernal, sea cierto manifieste lo que ahí dice, el hecho real es que se está separando en parcialidades, entonces yo creo que hasta que no acabe de separarse realmente y totalmente en cada una de esas parcialidades que no agote el cien por ciento de la venta sigue siendo socio porque sigue teniendo parte de su capital ya sea en la bolsa de él o en la bolsa de la sociedad, lo cierto es que esas parcialidades lo único que dejan de manifiesto es que la venta es de tracto sucesivo y por lo tanto no ha dejado de ser socio de Ocean View, por todo ello señor consejero presidente, yo lo que le pido es que en términos del artículo 47, los párrafos relativos a ello, se someta a consideración y a votación la recusación del consejero Bernal en este punto específico mientras tanto se separa de su cargo en virtud de que cada momento y cada concesión que tengamos que pasar por esto va a ser precisamente un momento en el que este órgano de máxima decisión electoral del estado va a sufrir en virtud de una situación que tiene que ver más con la legalidad y es basada en la legitimidad de la que debe de gozar este órgano electoral ante la sociedad, y que desafortunadamente cada momento de estos se socaba mas. Es cuanto presidente.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Gracias señor consejero tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Víctor Hugo Bernal Hernández.

**Consejero Electoral, licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández:** Muchas gracias señor presidente la verdad es que no se por donde comenzar, todos los miembros de este Consejo General, los medios de comunicación saben lo que en reiteradas ocasiones he comentado aquí en esta sala del Consejo General que es el máximo órgano de gobierno de este Instituto Electoral me parece que, me da mucha pena pero además de ser mal actor es mal abogado mi compañero consejero Nauhcatzin Bravo, porque pues un estudiante que apenas tiene unos meses, unas semanas en cualquier carrera de derecho sabe que una compraventa es perfecta con el simple hecho de la manifestación de la voluntad con que allá un objeto, una cosa, con que haya precio y un documento que lo avale, incluso con la simple manifestación de la voluntad de manera verbal, pero bueno, no quiero meterme a eso, no quiero meterme a explicarle aquí cuestiones de elemental sentido jurídico y de derecho pero lo que sí yo voy a seguir sosteniendo es que en ningún momento he violado la ley, en ningún he violado los principios rectores cosa que me da la impresión de que mi compañero Nauhcatzin Bravo si efectivamente ha seguido dando muestras de que no es autónomo de que no es independiente de que es parcial y de que tiene intereses y de que afectan en su responsabilidad, en su actuación como es público, notorio y explorado en diversas sesiones, no solo con este asunto sino con otros como el que ya explique en la sesión pasada, en el que cuando a él no le conviene respecto de formar parte de un grupo de intereses de partido, utiliza exactamente los mismos argumentos para votar en contra una sanción a un partido político que ya comente la semana pasada. Yo no, yo en cambio ante los hechos y están ahí las actas que son públicas he dado muestras de que haber pertenecido o no a una sociedad no ha influido en mi actuación como consejero electoral en ningún momento. Esta es la tercera elección que me toca tener el honor de sancionar en este estado en la que participa el candidato al que tanto hacen alusión en dos mil seis fue candidato a diputado por mayoría relativa por el PRD, mismo candidato, mismo partido, mismo consejero y nadie dijo nada. Repito en dos mil seis entra de diputado y en dos mil siete dimos cuenta de la sociedad en dos mil ocho mi ex socio aprobó un decreto en el que me destituía como consejero y a todos los miembros de este órgano colegiado que hasta ese entonces veníamos desempeñándonos desde el dos mil cinco. La segunda sanción que sanciono como consejero electoral con él como candidato por el PRD, es la de presidencia municipal de Tlajomulco y nadie dijo nada. Hoy durante dos mil once y dos mil doce en este proceso electoral que es el tercero que me toca sancionar con él, en presencia de una candidatura de él hoy sí a un mes de la elección se están tergiversando hechos se están diciendo cosas que por ningún motivo desde ningún lugar van a poder probar, porque ahí están las actas a las que hace alusión el consejero y por lo pronto este proceso electoral reitero que he votado en dos ocasiones acuerdos que tienen que ver con un perjuicio a solicitudes del candidato. Una tiene que ver con una amonestación pública por propaganda en equipamiento urbano. Otra es decirle no a una solicitud de modificación en el día y el formato del debate y anticipo hoy lo voy hacer para sancionarlo porque voy a votar con el proyecto que está presentando la presidencia y la secretaría ejecutiva. Entonces por ningún motivo, por ningún motivo y desde ningún lugar va a poder comprobar ni usted ni nadie señor consejero parcialidad alguna o en algún sentido. Entonces me parece que esta parte donde se quiere orillar y donde se quiere tergiversar la discusión de si es verdad o no ya no soy parte de esta sociedad cosa que hice y vuelvo a repetir en un sentido estricto de responsabilidad de respeto y de atención a quienes se han manifestado dolidos por esta situación que yo nunca quise generar para este órgano colegiado, le repito a los miembros de este consejo y a mi compañero consejero que está claro que no recuerda, no conoce, no estudió la teoría de las obligaciones, los contratos y bueno pues no me queda más que reiterar mi postura

voy a ejercer mi voto con todo respeto porque es una atribución que tengo en este caso voy a estar a favor del proyecto que se está presentando. Muchas gracias señor presidente.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, antes de abrir la segunda ronda, le voy a pedir al secretario que nos ayude a tomar tiempo y que un minuto antes de que concluya el tiempo que dispone el propio reglamento, les hago una señal para avisarles que está a un minuto, una bandera blanca de que les hace falta un minuto y también invitarlos de manera respetuosa, consejeros, compañeros de este Consejo General a que nos conduzcamos en un marco de deliberación con respeto hacia los que integramos este Consejo General, por tanto y ante esto les voy a pedir particularmente a mis dos compañeros que el debate es atento, es permisible en los términos que dispone la ley, hay que recordar que no se valen alusiones personales o debates entre algún miembro de este Consejo General, en ese sentido se abre la lista de oradores para la segunda ronda, recordándoles que es hasta por cinco minutos de su tiempo. En ese sentido esta anotado el consejero representante del partido político Movimiento Ciudadano Francisco Romo, enseguida el doctor Nahucatzin Bravo Aguilar, el consejero representante del PRD, también se anota para esta segunda ronda el consejero representante del Partido Revolucionario Institucional, alguien más para anotarse en esta segunda ronda, se anota también para esta segunda ronda el consejero Víctor Hugo Bernal, y tiene el uso de la palabra hasta por cinco minutos el consejero representante Movimiento Ciudadano, adelante Francisco Romo tiene el uso de la palabra.

**Consejero Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano, Contador Público Francisco Romo Romero:** Muchas gracias señor presidente, creo que no necesitaremos los cinco minutos. Primero dejar en claro que el asunto que más tiempo nos ha llevado yo quiero insistir que no tiene nada que ver con el punto del orden del día toda vez que al final de la intervención del consejero Bravo, solicita que someta a votación la destitución o la recusación o lo que sea del consejero Bernal, cosa que no tiene nada que ver con el asunto de una queja que es el punto número catorce del orden del día y que cualquier otra situación que se dé en el mismo sentido se está completamente fuera de orden y creo que el que sigue, el punto que sigue donde se involucra Movimiento Ciudadano, pues a lo mejor también le va a pedir lo mismo. Por otro lado visto las expresiones que ya se han dado aquí, después de la intervención del compañero de la Revolución Democrática y del consejero Nahucatzin Bravo, creo que los argumentos que yo pueda presentar en este momento respecto de este asunto en particular no tendrán mayor eco, por lo tanto quiero decirles que definitivamente no estamos de acuerdo con la sanción que no estamos de acuerdo con la resolución que este órgano colegiado está tomando respecto de este asunto en particular y que haremos valer los recursos legales que tengamos ante los tribunales en relación a esta queja y a esta sanción que se impone al Partido Movimiento Ciudadano y a su candidato a gobernador. Gracias.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien muchas gracias, consejero adelante tiene el uso de la palabra el consejero doctor Nahucatzin Bravo Aguilar.

**Consejero Electoral, doctor Nahucatzin Bravo Aguilar:** Gracias presidente, nos han hecho tantas alusiones personales en mi contra y se han referido tantas ofensas innecesarias, yo podría decir que es poco serio es irresponsable es innecesario es ofensivo es tan irresponsable sostenerse sentado en una silla del Consejo General cuando se sabe que se violó la norma, cuando se sabe que se está actuando de manera impropia, fuera de los parámetros que rigen nuestra función electoral restando la seriedad necesaria al instituto, restándole la legitimidad que se merece, y aún así seguir sentado en virtud del sueldo que se recibe yo creo que a eso hay que llamarle por sus

propios meritos y dejar totalmente claro que en virtud de que no se tiene ni la seriedad, ni la responsabilidad, ni el ánimo, ni el gusto, ni la entrega, ni el compromiso por parte del consejero electoral Víctor Hugo Bernal Hernández, se está generando una situación que más allá de su posicionamiento personal tiene que ver con la necesaria y legítima labor que este instituto debe realizar fundamentalmente el primero de julio. Sin quererlo aceptar el consejero Bernal está llevando a este instituto a este consejo a una situación de desgaste innecesario bajo un posicionamiento irreflexivo totalmente incongruente con lo que él dice es su entrega histórica a esta institución en virtud de que si tuviera ese compromiso democrático lo primero que haría dar copias del documento que avala su dicho. Pero no, no tiene el ánimo porque su compromiso democrático parece que es del tamaño de sus intereses que guarda en la sociedad Ocean View. Mis votos no son tendenciosos, ustedes los pueden constatar en la página de internet que tiene la historia de todos los votos que he emitido, ninguno de ellos ha sido tendencioso, todos ellos muestran las diferentes posturas que he tenido con relación a diferentes temas en los que ha sido o no, perjudicado o no partido de todas las naturalezas de todos los colores que yo guardo y estoy en paz con mi conciencia en ello. Yo por otra parte si puedo probar que se han votado cosas que no debió haber votado el consejero Bernal, más allá de mi dicho, más allá de mis suspicacias más allá de mis ideas o lo que se pueda pensar el hecho es que desde el dos mil seis, él está aceptando tener una relación permanente con el hoy candidato a gobernador y lo expresa una y otra vez, hace que tengamos el registro de sus actividades y de su relación en las decisiones que han tenido relación con su socio comercial, que no puedo probar nada, bueno aquí hay algunos documentos con los que se prueba mi dicho y que el problema de Víctor Hugo con esa sociedad y los votos que emitió no es si fueron a favor o en contra, eso no tiene nada que ver, el problema es que voto y el problema es que no se excuso el problema es que violó lo que la norma establece al respecto, y eso es motivo razón suficiente, responsabilidad administrativa y razón suficiente para entablar y tener claro que hubo una relación comercial beneficio ahí, simple y llanamente. Que hubo una relación de subordinación o de afinidad conforme a lo que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, entonces mas allá de que aduzca que los votos han sido siempre a favor o en contra o demás lo que se tiene que ver y tener muy claro es que se debió haber excusado, no se excusó, violó la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y ya metido a este órgano electoral en un problema de legitimidad que violenta los principios rectores de nuestra función electoral. Principios rectores que están marcados a rango constitucional y que deberíamos de observar puntualmente todos en el ejercicio de nuestra función. Cosa que no ha sucedido con Víctor Hugo Bernal, el problema de Víctor Hugo Bernal Hernández es que no quiere ver lo que es evidente, lo que es evidente es que está llevando al instituto a un despeñadero por su situación personal y nada más. Entonces yo suplico a este órgano colegiado, señor presidente que se someta a votación conforme al artículo 47 del Reglamento de Sesiones, que la recusación del consejero Bernal mientras que toma la decisión que será la más razonable de separarse de sus funciones antes de que esto tenga mayores consecuencias para nosotros. Es cuánto.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien gracias consejero, tiene el uso de la palabra el consejero Representante del Partido de la Revolución Democrática, licenciado Carlos Ventura Palacios Rodríguez.

**Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, licenciado Carlos Ventura Palacios Rodríguez:** Si gracias presidente, se me hace gracioso que el consejero Bernal haya manifestado que no sabía por dónde iniciar. El partido de la Partido de la Revolución Democrática le puede señalar que debió haber iniciado por excusarse e informarle a este consejo que tenía negocios con el diputado que como usted dice lo destituyó, pero después voto por usted para que integrara este órgano, el ex candidato presidente municipal que usted calificó en el dos

mil nueve y por el actual candidato a gobernador, tenía que ver informado usted desde ese tiempo que tenía negocios con él. Todas y cada una de las votaciones en las que usted ha incurrido en los procesos electorales en los que ha participado él como su socio desde el dos mil siete, son una irregularidad no mencionemos ya como de manera obscura no señaló usted esos negocios que tenía con él. Tenía que haberlos señalados no desvirtúe ese hecho consejero y contestarle también al consejero de Movimiento Ciudadano, que por supuesto tiene que ver y cada que toquemos un asunto sobre el candidato a gobernador de su partido dado que sigue siendo socio o ex socio y este proceso desde un inicio el socio o ex socio de su gobernador ha estado votando e interviniendo claro que volveremos a tocar este tema, porque nosotros presumimos que su actuación es parcial y que el proceso ya está dañado, y que el proceso ya está manchado por la actuación de un consejero que es socio de un candidato a gobernador en qué lugar de este país ha sucedido eso, en qué país del mundo puede suceder que un integrante del órgano electoral que califica una elección sea socio comercial de un candidato al cual va a calificar la elección no me diga consejero que está dentro del margen de la ley y que su actuación es perfectamente seguible, no, no, no, es irregular es indecente y no puede seguirse manteniendo con esa responsabilidad en este orden. Es cuanto señor presidente.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Muchas gracias consejero representante del Partido de la Revolución Democrática. Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Rafael Castellanos. Adelante consejero tiene el uso de la palabra.

**Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Rafael Castellanos:** Ya me dijo Sergio como. Miren la verdad es que esta instancia debería estar discutiendo situaciones del proceso electoral y en el último de las instancias deberíamos estar discutiendo respecto de las reglas electorales que este órgano está obligado a aplicar, pero de veras nos estamos metiendo en derechos que no estamos citando como se debe, no lo estamos haciendo como se debe, la verdad que el derecho mercantil, el derecho societario tiene otras connotaciones diferentes al asunto que nos tiene ocupados en esta discusión bizantina, insisto, soberbia aparte de eso también se y mucho. La venta de unas acciones se genera en el momento en que la voluntad de la venta y hay objeto y precio. Eso queda bien claro, la parte de la parcialidad se puede referir al hecho que en el mismo contrato se pudiera haber convenido de que los derechos corporativos y los derechos económicos de las acciones se fueran detentando y que también sucesivamente contra los pagos se fueran cediendo. En la posibilidad que cabe en las acciones que se puede dividir y admite como la división tanto la nula propiedad como la parte de usufructo. Yo creo que el asunto se zanja de una manera muy sencilla si hay un documento, si hay un contrato de la venta y esa venta dice que las acciones se vendieron independientemente que el precio se pague en parcialidades y si no se contrató, no sé si pusieron en el contrato que conforme se fueran haciendo los pagos iban cediendo los derechos a mi me queda bien claro que no tendremos problema hay que presentar el documento, aquí en este asunto tenemos que probar lo que decimos, lo que afirmamos y lo que defendemos yo les pido encarecidamente dejemos los demás derechos vámonos metiendo al derecho electoral que es el que estamos obligados a saber aquí y no incursionemos en otros derechos, que yo creo que deberás nos van a exhibir y nos van a exhibir mucho, mi partido ha presentado una denuncia de juicio político en contra del consejero Bernal fue ratificada en tiempo y forma se han obtenido las pruebas del registro público de la propiedad respecto de su sociedad con un candidato a gobernador. En alcances se han presentado hemos presentado una apelación respecto de la excusa y de la recusación que se voto aquí el pasado treinta y uno de mayo, seguramente seguiremos en ese mismo orden de cosas, pero eso ya no se resuelve aquí en esta mesa, insisto. Eso lo tenemos que resolver en otras instancias dejemos

a las otras instancias y nosotros dediquemos nuestro tiempo a lo que tenemos dedicar que es el proceso electoral. Es cuanto señor presidente.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Muchas gracias consejero representante. Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Víctor Hugo Bernal Hernández.

**Consejero Electoral, licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández:** Muchas gracias presidente, efectivamente don Rafa, se nota que usted si sabe y en esos términos me voy a permitir leer del contrato original de notario público, por supuesto que están pagados los impuestos, me voy a permitir leer la cláusula primera que es el objeto del contrato y dice que en este acto el vendedor, su servidor, vende al comprador su parte social representativa del capital fijo y variable de la empresa denominada Ocean View S. de R.L. de C.V. para la debida identificación de los contratantes certifican su firma ante la presencia de notario público quién da fe por ser, de ser las personas que firman las mismas que se identifican ante su presencia. La cláusula segunda dice, transmisión, el vendedor entrega a favor del comprador su calidad y el derecho de socio de la empresa emisora de la parte social que se indica en el párrafo I, inciso "C" de las declaraciones del presente contrato entregando en este mismo acto el certificado de aportación debidamente cedido en su favor. Muchas gracias señor presidente es todo. Muchas gracias.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, abrimos una tercera ronda, tercera y última ronda, según el reglamento. Bien abrimos esta tercera ronda para lo cual le pido a los que deseen intervenir en esta tercera ronda me lo hagan saber. Consejero representante del PRD, Movimiento Ciudadano a perdón antes estaba el doctor el consejero Nauhcatzin Bravo, alguien más en esta tercera ronda, y recordarles que es hasta por tres minutos. Muchas gracias. Adelante consejero electoral tiene el uso de la palabra doctor Nauhcatzin Bravo Aguilar.

**Consejero Electoral, doctor Nauhcatzin Bravo Aguilar:** Pues sin duda los diferentes derechos presentan diferentes esquemas y caras de alguna manera el señor consejero representante del Partido Revolucionario Institucional me dio la razón parcialmente y por otra parte el consejero Víctor Hugo Bernal Hernández me da la razón totalmente porque si bien es cierto que en otras áreas como la mercantil podemos tener duda y podemos tener parcialmente la razón como me la dio el consejero representante del Partido Revolucionario Institucional también lo cierto es que en materia electoral deberíamos estar

más ciertos y adentrados y sin duda el consejero Víctor Hugo Bernal Hernández, acusa total ignorancia e irresponsabilidad en virtud de que el consejero Bernal con su ignorancia e irresponsabilidad se mantuvo en una sociedad mercantil a pesar de que era consejero electoral y sabía las implicaciones que tenía ser parte de una sociedad mercantil siendo consejero electoral. Eso si acusa una ignorancia radical y profunda, significa una falta de responsabilidad total y absoluta con su cargo, representa una falta de responsabilidad total y absoluta con relación a su encomienda para poder llevar de manera total incuestionable los principios rectores que rigen esta función electoral si a lo mejor incursionar en otros derechos tiene sus riesgos, pero al consejero Víctor Hugo Bernal Hernández nunca se le pidió que incursionará en otros derechos el consejero Víctor Hugo Bernal fue consejero electoral mientras estaba asociado a un actor político con el que tuvo una relación comercial de beneficio ida y vuelta cuando este era candidato a presidente municipal de Tlajomulco, voto su registro, posteriormente voto también el acto que concluyó ese proceso, posteriormente voto también el acto que concluyó ese proceso, posteriormente voto igual entre otras muchas cosas, el registro de la planilla de su candidatura como gobernador en este proceso electoral y hasta ahorita está con la intención de seguir haciendo las irregularidades en materia electoral no en otra materia, en materia electoral eso es totalmente irresponsable, eso

muestra la ignorancia más grande y más profunda, porque si hubiera pasado en otra materia pues tal vez sería disculpable, tal vez, pero eso lo cinco durante cinco años en materia electoral, siendo consejero electoral estuvo sentado aquí casi cinco años como representante de su socio comercial también como parte de la sociedad Ocean View, a pesar que era consejero electoral y debería haber sabido de que se trataba el cargo, si no se lo dijeron pues por lo menos pudo haberlo leído en cinco años, por lo menos pudo haberse ilustrado de que ser consejero electoral tenía entre otras cosas la muy importante responsabilidad de dirimir las contiendas electorales en las que se involucraban candidatos a diferentes cargos de elección entre ellos a presidentes municipales como fue el cargo que en su momento, digo fue la contienda que sancionó él en el dos mil nueve en la que su socio comercial vigente en ese momento, se le entregó la constancia respectiva acto que realizó el consejero Bernal, en la esfera propia y exclusiva del derecho electoral, eso si es ignorancia, irresponsabilidad total y absoluta en su materia, en la materia que él debería de dominar, eso fue un abuso de confianza, eso fue una tomadura de pelo a la sociedad toda, eso fue una tomadura de pelo a este Consejo General, eso no es un problema de accidente, de ingenuidad, de no saber, de creer, eso fue un acto deliberado, un acto en que hubo dolo, un acto en que hubo la intención de ocultar una relación que para él resultaba benéfica por alguna razón, independientemente como votara. Ese tipo de ignorancia es la que hace daño a las instituciones, ese tipo de irresponsabilidad y negligencia es la que daña las instituciones de una manera irreparable no tiene que ver con otro derecho, tiene que ver con el derecho electoral por el cual a él le pagan muy bien, y un derecho electoral por el que el trabajo y por el que pedía un aumento de sueldo también, a pesar de que era socio de un actor político para el cual estaba representando aquí sentado en esa silla. Entonces yo creo que hablar de ignorancia tiene sus dimensiones.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Consejero le pido que ya se le agoto el tiempo, por favor para concluir.

**Consejero Electoral, doctor Nauhcatzin Bravo Aguilar:** Gracias presidente, hablar de ignorancia tiene sus dimensiones pero la dimensión en la que el consejero Bernal, pretendió ignorar, quiso ignorar el marco jurídico es en el que se desempeña y la irresponsabilidad que con ello generó es de la más grande caladura y sin duda tendrá que tener las consecuencias necesarias al respecto, yo creo que es necesario no en el plano legal sino en el legítimo, que el consejero Bernal se separe de su cargo para evitar problemas, evitar que este Consejo General siga sufriendo de las diferentes imputaciones que se le formulan día a día en los diarios a través de, y por parte de la sociedad. Y que nos permita transitar con responsabilidad, con pleno de conocimiento de la norma hacia una jornada electoral en la que le podamos rendir buenas cuentas a la sociedad. Es cuánto.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien gracias, tiene el uso de la palabra el consejero Carlos, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, licenciado Carlos Ventura Palacios Rodríguez:** Gracias presidente, no pues como lo dijeron antes agradecerle la cátedra de derecho mercantil, licenciado Rafael muchas gracias, al consejero Bravo y el consejero Bernal por supuesto hubieran pasado, sobre todo el consejero Bernal un examen de derecho mercantil con cien. Pero en razón de su actuación en lo moral esta reprobado, lo repetimos hace cinco años tenía que haber informado usted que era socio comercial de un diputado que voto por usted, de un candidato de un presidente municipal y de un candidato a gobernador actual. Se me paso hace rato decirlo en efecto cuando fue candidato a presidente municipal el partido al que yo estoy representando no lo sabíamos, porque usted y él de manera obscura lo ocultaron, por

supuesto, lo ocultaron desde que votaron por usted para que estuviera en este órgano, y lo seguían ocultando hasta que hace unos días salió a la luz, sino esta discusión y este escándalo se hubiera dado por supuesto hace tres años. Volverlo a invitar a que tenga responsabilidad con quiénes lo eligieron por medio del voto de los representantes populares de los diputados para que respete a esta institución a este órgano que por favor a nombre del Partido de la Revolución Democrática y de los que votaran el proceso electoral en julio, que renuncie para que este proceso electoral se pueda seguir llevando a cabo. Es cuanto presidente.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Muchas gracias consejero representante del PRD, tiene el uso de la palabra el consejero representante del Partido Movimiento Ciudadano, adelante señor Francisco Romo tiene el uso de la palabra.

**Consejero Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano, Contador Público Francisco Romo Romero:** Muchas gracias señor presidente, creo que lo que estaba claro desde hace algunos días, se clarifica todavía más en este momento. Me queda claro que lo que haga un consejero o deje de hacer o lo que este consejo haga o deje de hacer, poco impacto tendrá en esta decisión ya tomada por lo menos por el Partido de la Revolución Democrática y el consejero el doctor Bravo. La intención clara ya en este momento es si no incurrió en ilegalidad cuando menos en inmoralidad y mañana vamos a pedir que también justifique otras actividades u otras conductas, otros valores porque negro. Me da la impresión y creo que a todo mundo le queda claro esto, que en este momento ya no se trata de una situación de un candidato a gobernador del estado, un partido político o un consejero, está en juego la autoridad moral de este órgano colegiado la intención es demostrar que este órgano colegiado no tiene la autoridad para llevar a cabo el proceso el desprestigio que se está buscando, la descalificación de este órgano electoral es clara porque a la mejor no tenemos los elementos para garantizar cuando menos que tengamos una posibilidad de arribar a los mejores puestos por parte de los candidatos del Partido de la Revolución Democrática, esto me parece a mí que no solamente es irresponsable es poco ético. Poner en jaque la autoridad de este Consejo Electoral sacar una serie de elementos para desprestigiarlo simple y sencillamente porque no nos va bien en la contienda, simple y sencillamente porque nuestros enemigos o nuestros contrincantes o nuestros adversarios no están en la misma condición de nosotros me parece que es poco ético. Se está notando claramente que la intención ni siquiera es limpiar al proceso ni garantizar la imparcialidad de este órgano electoral es dar al traste con el proceso electoral exhibir a este órgano electoral como si fuera incapaz de llevar a cabo un proceso imparcial cosa en la que no estamos de acuerdo definitivamente, yo les pido que reflexionen en esto. La constancia de mayoría se entregó, no se le entregó al consejero Bernal se le entregó al consejo la calificación fue por el consejo, la decisión de aprobar la candidatura de todos los candidatos a gobernador y a municipios no es una decisión donde mayoritariamente el consejero Bernal allá llevado adelante, es este consejo y el trabajo de los partidos y de los ciudadanos es lo que está en juego, y si no tenemos un órgano electoral capaz de mostrar su autoridad entonces estamos corriendo un riesgo grave no solamente un consejero sino todo el proceso electoral me parece que es irresponsable lo que esta sucediendo en este momento aquí. Es cuánto.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Adelante, una moción. Adelante consejero representante.

**Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, licenciado Carlos Ventura Palacios Rodríguez:** Por alusiones, nada más precisar con puntualidad. El primer candidato que hablo de que este órgano estaba cargando los dados y que era parcial hacia otro

candidato, fue el candidato de Movimiento Ciudadano y que es un discurso que vino cayendo a los medios durante varios días, un par de meses hasta que salió a la luz que tenía negocios con un consejero electoral. Después de ese día ya no ha dicho nada de la parcialidad del órgano. Ya no lo hemos escuchado en los medios porque por supuesto que quién estaría más involucrado sería él, al tener negocios directamente con un consejero electoral. Solo para hacer esa precisión señor presidente. Gracias.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, pues hemos agotado las rondas, no sé si alguien quisiera, bien en virtud de que el punto se encuentra suficientemente discutido señor secretario le pido que en votación nominal, adelante tiene el uso de la palabra.

**Consejero Electoral, doctor Nauhcatzin Bravo Aguilar:** Si fuera tan amable de considerar mi atenta solicitud.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Perdón consejero, hay una solicitud para hacer que el consejero se recuse en esta. Bien haber secretario si nos ayuda hacer la propuesta.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Bien la propuesta que está proponiendo el consejero Nauhcatzin Bravo es si están a favor de que el consejero Víctor Hugo Bernal Hernández, se excuse de conocer el presente punto del orden del día. En tal sentido señor consejero esa es la propuesta.

**Consejero Electoral, licenciado Rubén Hernández Cabrera:** Si nada más señor presidente a efecto de tener mayor claridad en la propuesta, solicitar si el secretario pudiera leer nuevamente el artículo 47 del Reglamento de Sesiones respecto a la excusa y de la recusación por favor. Primer párrafo.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Artículo 47 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de los impedimentos, excusa y recusación, primer párrafo: "El presidente o cualquiera de los consejeros electorales estarán impedidos para intervenir en cualquier forma en atención, trámite o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios. Incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

**Consejero Electoral, licenciado Rubén Hernández Cabrera:** Era todo, gracias.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Adelante consejero Everardo Vargas Jiménez, tiene el uso de la palabra.

**Consejero Electoral, licenciado Everardo Vargas Jiménez:** Gracias consejero presidente. Únicamente para pedir que la secretaría nos precise previo a entrar a la votación, a pasar a la votación nos precise que lo que se está planteando es una recusación en términos entiendo del artículo 47 párrafo IV, si es así, que nos lo precise antes de pasar a la votación. Gracias.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Adelante consejero.

**Consejero Electoral, licenciado Everardo Vargas Jiménez:** Gracias consejero presidente, que se precise ya sea por la secretaría o bien por quien nos está proponiendo entiendo una recusación previo a que pasemos a la votación es necesario que se precisen cual es el acuerdo que se estaría sometiendo a votación. Gracias consejero.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Adelante secretario.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Si la propuesta de acuerdo a lo vertido por el consejero Nauhcatzin es en los términos siguientes y voy a dar lectura a lo que el mencionó. Si está a favor que es la propuesta que se hace, si están a favor que el consejero Víctor Hugo Bernal Hernández, se recuse de conocer el presente punto del orden del día.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Adelante, tiene el uso de la palabra el consejero representante del PT.

**Consejero Representante Propietario del Partido del Trabajo, licenciado Adalid Martínez Gómez:** El asunto de la aplicación de normas electorales no es a capricho de nadie, tiene su fundamento en la propia legislación dice como debe de hacerse de manera sistemática, funcional y eso no está por ocurrencia de nadie, no está a ocurrencia de nadie. Resulta que el reglamento que se dio a este órgano para el desahogo de los asuntos también están obligados a cumplirlo, el que el secretario nos circule la documentación para sesiones ordinarias, extraordinarias según los tiempos, ordinaria cuarenta y ocho horas, extraordinarias veinticuatro horas, pues tiene una causa jurídica, que uno tenga capacidad material de poder utilizar los propios elementos que nos damos en el reglamento. Si la documentación la recibimos veinticuatro antes para esta sesión extraordinaria que debería de suceder según el propio artículo 47 de ese reglamento. Que quien tenga conocimiento de un impedimento de un integrante para votar, que dentro de esas veinticuatro horas le solicite al secretario por escrito y le fundamente y le motive su conocimiento de que alguien se tenga que recusar sobre ese punto en particular de votación. Pues yo digo que no es ocurrencia de nadie porque tal pareciera como se dio la discusión y se ha dado en últimos días, en últimas sesiones de este órgano, pues es que llego a la sesión, llego al punto del orden del día y armo un debate sobre si alguien debe de votar o no. Y lo digo porque, porque el propio artículo dice que esa recusación debe de ser resuelta por el propio consejo y como resuelve el consejo con un acuerdo señores, no es con otro asunto. Porque ese acuerdo y ese pronunciamiento de este órgano deben de fundamentarse y motivarse es lo que dice el propio reglamento. O quiero que ahorita quienes voten entonces nos fundamenten y motiven el asunto de la votación, si no, no se cumple el reglamento, entonces sin hacer debate con los demás integrantes me sumaría al lo que han planteado algunos. Tomen acuerdos resuélvanlos y nosotros utilizaremos las instancias jurídicas que tenemos para hacer que este órgano efectivamente cumpla con su propio reglamento. Si no, digo, vamos a estar así, vamos a llegar a la sesión, alguien va a decir que alguien no puede votar algo, y antes de que entremos a la discusión del punto se arma todo un debate sobre el tema de votar o no de alguien. Y entonces no se entra al estudio del asunto, digo si no tiene caso el reglamento. Viólenlo. Digo, tenemos que cumplir con las propias reglas que se dieron, el reglamento fue modificado, el reglamento por algo se modifico, artículo 47 párrafo IV y párrafo V. Si no digo, si no hacemos esa interpretación desde la aplicación de este reglamento entonces creo que si estaremos en cuestiones graves de la toma de decisiones de este consejo. Gracias.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Gracias consejero. Haber secretario si nos hace el favor de auxiliarnos en este.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero presidente, señores consejeros, entonces la propuesta que se sometería en votación económica es la siguiente, si los integrantes de este consejo están de acuerdo en admitir la propuesta de recusación planteada por el doctor Nauhcatzin Bravo Aguilar, para que el consejero Víctor Hugo Bernal Hernández, no conozca del asunto que se está proponiendo en este punto del orden del día. En ese sentido señores consejeros en votación económica se les plantea dicha propuesta los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada, si están de acuerdo en admitir la propuesta de recusación que plantea el consejero Nauhcatzin Bravo Aguilar para que el consejero Víctor Hugo Bernal Hernández conozca del presente punto del orden del día. Entonces si están de acuerdo en aprobar la propuesta, bien, la propuesta es la siguiente. Si están de acuerdo en aprobar la propuesta de recusación planteada por el consejero Nauhcatzin Bravo Aguilar, en el sentido de que el consejero Víctor Hugo Bernal Hernández no conozca del asunto que se esta sometiendo a consideración en este momento que es el punto número catorce del orden del día. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada. Consejero presidente nada más un voto a favor seis en contra. Por lo tanto se rechaza la propuesta planteada por el consejero Nauhcatzin Bravo Aguilar.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Señor secretario le solicito continuar con la sesión, perdón. Toda vez que estamos en el punto número once, perdón catorce, le solicito que en votación nominal consulte si se aprueba el presente punto del orden del día.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejeros electorales me permito consultar el sentido de su voto respecto del presente punto del orden del día. Consejero Juan José Alcalá Dueñas.

**Consejero Electoral, licenciado Juan José Alcalá Dueñas:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Víctor Hugo Bernal Hernández.

**Consejero Electoral, licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar.

**Consejero Electoral, doctor Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar:** A favor.

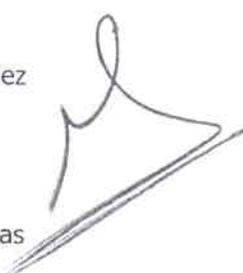
**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Sergio Castañeda Carrillo.

**Consejero Electoral, licenciado Sergio Castañeda Carrillo:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Rubén Hernández Cabrera.

**Consejero Electoral, licenciado Rubén Hernández Cabrera:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Everardo Vargas Jiménez.



**Consejero Electoral, licenciado Everardo Vargas Jiménez:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Presidente José Tomás Figueroa Padilla.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** consejero presidente, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien muchas gracias señor Secretario, le solicito dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero presidente el punto número **quince** es el PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ESPECIAL INCOADO EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS FERNANDO SÁNCHEZ CASTELLANOS, ENRIQUE ROBLEDO SAHAGÚN, JUAN MANUEL ALATORRE FRANCO, ASÍ COMO LOS PARTIDOS, MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RADICADA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE PSE-QUEJA-120/2012.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, muchas gracias señor Secretario, le solicito dé lectura a los puntos de acuerdo.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** PUNTOS DE ACUERDO:  
PRIMERO. Se declara infundada la denuncia promovida por el quejoso Partido Acción Nacional, en contra de los denunciados Fernando Sánchez Castellanos, Enrique Robledo Sahagún, Juan Manuel Alatorre Franco, así como de los partidos, Movimiento Ciudadano, Partido del Trabajo, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido de la Revolución Democrática, por las razones precisadas en el considerando X de la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese de forma personal la presente resolución a las partes.

TERCERO. En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, muchas gracias, señores consejeros está a su consideración el presente punto del orden del día. Si no hay ninguna intervención, señor secretario le solicito que en votación nominal consulte si se aprueba el presente punto del orden del día.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejeros electorales me permito consultar el sentido de su voto respecto del presente punto del orden del día. Consejero Juan José Alcalá Dueñas.

**Consejero Electoral, licenciado Juan José Alcalá Dueñas:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Víctor Hugo Bernal Hernández.

**Consejero Electoral, licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar.

**Consejero Electoral, doctor Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Sergio Castañeda Carrillo.

**Consejero Electoral, licenciado Sergio Castañeda Carrillo:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Rubén Hernández Cabrera.

**Consejero Electoral, licenciado Rubén Hernández Cabrera:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Everardo Vargas Jiménez.

**Consejero Electoral, licenciado Everardo Vargas Jiménez:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Presidente José Tomás Figueroa Padilla.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Presidente, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien muchas gracias, en virtud de que ha sido votado este punto, le solicito al señor secretario continúe con el desarrollo de la sesión.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero presidente, el punto número **dieciséis** del orden del día es el PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ESPECIAL INCOADO EN CONTRA DE FABIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON MOTIVO DE LA DENUNCIA DE HECHOS PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RADICADA BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE PSE-QUEJA-122/2011.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien, señor secretario de lectura a los puntos de resolutive.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se declara que Faviola Jacqueline Martínez Martínez, incurrió en la infracción prevista en el artículo 449, párrafo 1, fracción VIII, al incurrir en la prohibición contemplada en el numeral 263, párrafo 1, fracción I ambos del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, consistente en la colocación de propaganda electoral en elementos de equipamiento urbano.

SEGUNDO. Se declara que el Partido Acción Nacional, incurrió en la infracción prevista en el artículo 447, párrafo 1, fracción I, al ser corresponsable en la prohibición contemplada en el numeral 263, párrafo 1, fracción I ambos del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, consistente en la colocación de propaganda electoral en elementos de equipamiento urbano.

TERCERO. En consecuencia, se impone a los denunciados Faviola Jacqueline Martínez Martínez y Partido Acción Nacional, la sanción prevista por el artículo 458, párrafo 1, fracciones I y III, incisos a) del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, consistente en una amonestación pública, lo anterior tomando en consideración las circunstancias particulares del caso, en los términos señalados en el punto 11 del considerando XV de la presente resolución.

CUARTO. Se apercibe a Faviola Jacqueline Martínez Martínez y Partido Acción Nacional, a efecto de que en el futuro, evite incurrir en conductas violatorias de la legislación de la materia.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución personalmente a las partes.

SEXTO. En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien señores consejeros, está a su consideración el presente punto del orden del día. Adelante consejero tiene el uso de la palabra.

**Consejero Electoral, doctor Nauhatzín Bravo Aguilar:** Gracias presidente, en el mismo tenor y para repetir me remito a los argumentos anteriores, solicito que en términos del artículo 47, se someta a votación la recusación del consejero Víctor Hugo Bernal Hernández.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien si no hay ninguna intervención señor secretario le solicito que en votación nominal consulte si se aprueba el presente punto del orden del día.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejeros electorales el punto número dieciséis del orden del día se habrá de someter a votación en tal sentido consejeros me permito consultarles el sentido de su voto respecto del presente punto del orden del día. Consejero Juan José Alcalá Dueñas.

**Consejero Electoral, licenciado Juan José Alcalá Dueñas:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Víctor Hugo Bernal Hernández.

**Consejero Electoral, licenciado Víctor Hugo Bernal Hernández:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar.

**Consejero Electoral, doctor Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Sergio Castañeda Carrillo.

**Consejero Electoral, licenciado Sergio Castañeda Carrillo:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Rubén Hernández Cabrera.

**Consejero Electoral, licenciado Rubén Hernández Cabrera:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Everardo Vargas Jiménez.

**Consejero Electoral, licenciado Everardo Vargas Jiménez:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Presidente José Tomás Figueroa Padilla.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** A favor.

**Maestro Jesús Pablo Barajas Solórzano, Secretario Ejecutivo:** Consejero Presidente, el proyecto se aprueba por unanimidad de votos.

**Consejero Presidente, maestro José Tomás Figueroa Padilla:** Bien muchas gracias, en virtud de que no existen más asuntos por tratar damos por terminada la sesión extraordinaria a la que fuimos debidamente convocados siendo las veintiún horas con cuarenta y un minutos. Muchas gracias y pasen muy buenas noches.

Mtro. Jesús Pablo Barajas Solórzano  
Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral  
y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

JPBS/emrj